



- PLENO -



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^{te} Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Caberas

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José M^{te} Olmos González

En el Saloñ de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen rela-

cionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los señores Concejales, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, DOÑA INES MURILLO HIDALGO, DON JULIO PEREZ SANCHEZ, DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ y DON DIEGO QUIROS DE TENA.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO J. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1.993, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes, corrigiéndose de oficio un error existente en el

Asunto I, en el que al aludir a la sesión anterior a ésta se colocó la fecha de 27 de noviembre, cuando debiera decir 27 de octubre, y a instancias de DON JOSÉ SANCHEZ GARCIA en el asunto IV, cuando afirma que se está vendiendo terreno a 12.000 pesetas m², hay que añadir la mención de suelo rústico.

ASUNTO II.- ENAJENACION DE SOLARES ZONA INDUSTRIAL CARRETERA DE DON BENITO.

Se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de diez solares situados en zona industrial de carretera de Don Benito, constituido por informes de Secretaría - Intervención, Pliego General de Condiciones Económico-Administrativas para la venta mediante pública subasta de dichos solares e informe del aparejador municipal.

Asimismo, se da cuenta del hecho de que dicho asunto al haber sido rechazado en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1.993, por no alcanzar la mayoría absoluta necesaria, al exceder esta enajenación del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, se reúne una nueva Comisión Informativa Conjunta de Hacienda y Urbanismo, la cual volvió a debatir el tema, reiterando la misma propuesta presentada en Pleno en la sesión anterior.

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IV, DON JUAN JOSÉ BALSERA PÉREZ, manifestando que el dinero que se obtenga por la venta de dichos solares se emplee trimestralmente en amortizar el préstamo, pues los intereses son elevados.

Posteriormente, por el Grupo Socialista, interviene DON JOSÉ BARQUERO DEGRACIAS, manifestando que poner un precio bajo a los solares puede llevar a perder dinero, que establecer un periodo de moratoria de veinte años, puede producir el que una persona no pueda

pedir un préstamo y que el exigir licencia fiscal para la compra de los solares, perjudica claramente a las personas que quieren instalar una industria y beneficia al que ya está instalado.

A la vista de lo expuesto, y según lo establecido por el Artículo 47.3.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA ABSOLUTA DE SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y UNA ABSTENCION (Grupo IU), el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la enajenación de diez solares, situados en la Manzana nº 3, del Polígono Industrial de Carretera de Don Benito, mediante subasta pública, fijándose el precio tipo de licitación en la cantidad de 7.500 pesetas el metro cuadrado de solar.

2.- La aprobación del Pliego de Condiciones Jurídicas y económicas-administrativas, que ha de servir de base a la referida subasta, en la forma que se encuentra redactado.

3.- Que se cumpla la totalidad de los trámites necesarios hasta la culminación del expediente y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se estimen necesarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde -Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Banguero Deogracias

Don Juan M^a Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Caberas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Ines Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Sr. Secretario

Don José M^e Olmos González

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quirigua de la Serena, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento

to Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Señores Concejales, DON DIEGO QUIROS DE TENA y DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ.

Antes de entrar en el desarrollo del Orden del Día, por una cuestión de orden, interviene el Sr. Portavoz del Grupo AIQ, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, haciendo constar que entre la convocatoria y la celebración de la presente sesión, no han transcurrido los días hábiles, al habersele notificado la convocatoria a las veintinueve quince horas del viernes, y por otro lado, manifiesta que a esta convocatoria no se le ha dado la publicidad de otras veces, al haberse publicado sólo en el Tabloú de Anuncios.

Por su parte el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el requisito de publicidad se ha cumplido por su (publicación) digo publicidad en el Tabloú de Anun-

cios, y no se le ha dado más publicidad por las vacaciones del funcionario encargado de ello.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1.993, la cual es aprobada por MAYORIA DE SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo AIO), en todas sus partes y sin emmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- CONCIERTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.994.

Se informa del contenido del concierto para 1.994, remitido a este Ayuntamiento para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio con dotación de tres auxiliares, así como del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, reunida el día 29 de noviembre de 1.993.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo AIO, DON VICTORIANO SANCHEZ, manifestando que no coincide la información que se da ahora sobre el servicio, con la que suministra el representante del Ayuntamiento en el mismo, que existe falta de información sobre la gente a la que se presta el servicio y sobre los que lo prestan, afirma, que es totalmente partidario de la existencia del Servicio Social de Base, pero que se preste a las personas realmente necesitadas y a las que no lo sean se les cobre el 15% de la prestación del Servicio, tal y como establece el convenio que va a firmarse.

Por su parte, DON JULIO PEREZ SANCHEZ, manifiesta, que no está permitido el que las personas que prestan el servicio vayan acompañadas de sus familiares como se hace, por el peligro que existe de accidente laboral, y pregunta, por último, si es posible ir sustituyendo a las personas que prestan el servicio, en su caso, formar listas de espera.

A continuación, interviene DON JOSE BARQUERO DE GRACIAS, afirmando que si el servicio se presta en su totalidad no hay por qué cobrar nada a nadie, pues esto favorece la existencia de economía sumergida.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que existe rotación en cuanto a las personas que prestan el servicio y que se está estudiando la posibilidad de crear listas de espera.

A continuación, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, vuelve a tomar la palabra, para manifestar que la filosofía del Servicio es para ayudar a las personas más necesitadas, por tanto si se presta ayuda a los que realmente no lo necesitan, se hace en detrimento de las necesidades.

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, DON JOSE SANCHEZ GARCIA, manifiesta que las personas necesitadas a las que se le presta el servicio, son escogidas por los profesionales que existen en el Servicio Social de Base.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que se da cobertura a todas las personas necesitadas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar del INSERSO el Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 1.994, con dotación de tres auxiliares.

2º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la

firma del correspondiente Encuerto y de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO III.- MODIFICACION CLAUSULA DEL PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Se da cuenta del escrito del Banco de Crédito Local, para modificar el contrato de préstamo que por importe de 19.151.666 pesetas tiene contraído este Ayuntamiento, en orden a adaptarlo al Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA LEGAL, el acuerdo de modificación de dicho contrato en los siguientes términos:

1.º) CONVIENEN:

PRIMERO.- El pago del importe de la subsidiación del préstamo que, en su caso, sea reconocida por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará directamente al Promotor - Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz) - (Prestatario).

SEGUNDO.- El prestatario, podrá percibir por adelantado, si así se acordase excepcionalmente por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el equivalente a la subsidiación del préstamo, en valor actual, por cuantía del 9 por 100 del mismo.

TERCERO.- El prestatario domiciliará o ingresará directamente en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco las cantidades que perciba en virtud de la citada subsidiación.

CUARTO.- El importe de la subvención que se perciba en la forma prevista en el Punto Segundo se destinará a amortización anticipada del préstamo, sin devengo de comisión alguna por este concepto.

2.º) Añadir un segundo párrafo a la Condición Particular Tercera del Epígrafe "Otras Condiciones Par-

ticulares", del siguiente tenor literal:

"El prestatario no podrá hipotecar o gravar en forma alguna los terrenos cuya adquisición se financie con esta operación, sin la previa conformidad del Banco. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución anticipada del contrato, lo que se comunicará por el Banco al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a los efectos procedentes".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, por la Presidencia, se levantó el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.993.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Banguero Degraças

Don Juan M^o Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Jués Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José María Olmos González

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas, y cuarenta minutos del día veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, concurrieron, bajo la Presidencia, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al obje-

to de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejil DON DIEGO QUIROS DE TENA.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1.993, la cual es aprobada por UNANIMIDAD, en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - RECTIFICACION ACUERDO INGM-CORPORACIONES LOCALES.

Se da cuenta del expediente y del error material cometido en la redacción del acta correspondiente en lo referente a la cuantía del Presupuesto de la obra.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD rectificar dicho acuerdo, el cual queda redactado del siguiente modo:

1º) Aprobar el proyecto de las obras de dotación de infraestructura y saneamiento y remate pavimentaciones en los términos redactados, a ejecutar con cargo a subvenciones del P.E.R., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra	2.100.000 Pts.
- Materiales y medios auxiliares	966.665.
TOTAL	3.066.665.

2º) La financiación con cargo al Presupuesto General de la Corporación de las cantidades no subvencionadas.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a las fines expresados, hasta la finalización y justificación de las obras.

ASUNTO III. - APROBACION BASES ESPECIFICAS CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION NACIONAL.

Se da cuenta del expediente instruido para la aprobación de dichas bases específicas, así como del Informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir para la provisión de plazas de Secretario-Interventor, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 731/1.993 de 14 de mayo y la Orden que lo desarrolla de 7 de julio de 1.993.

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IV, DON JUAN JOSÉ BALSERA PEREZ, reiterando lo expresado anteriormente en la Comisión de Hacienda, en el sentido que participan los representantes de los grupos municipales en el Tribunal encargado de valorar los méritos, aunque sin voto.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo AIO, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, para manifestar que le parecen correctas las bases que van a ser aprobadas, aunque quizás se valore excesivamente el conocimiento del Derecho Autonómico, reiterando, en último lugar, lo indicado por el Sr. Portavoz de IV, en el sentido de participar en dicho Tribunal.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que el Tribunal debe tener una composición eminentemente técnica, aunque se tendrá en cuenta lo manifestado por los representantes de los grupos políticos, en orden a la posible participación de los mismos.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar las siguientes bases específicas.

A) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

1. - Denominación:

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

2. - Nivel de complemento de destino: 22.

3. - Cuantía de complemento específico: 1.066.456,4.

B) COMPOSICION DEL TRIBUNAL DE VALORACION DE MERITOS ESPECIFICOS.

1. - Presidente: DON JUAN MANZANO VALOR (Alcalde-Presidente).

2.- Vocales: a) De nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma.

TITULAR: DON BERNABÉ ESTEBAN ORTEGA.

SUPLENTE: DON MIGUEL ROMERO CARMONA.

b) Nombramiento por parte de Diputación:

TITULAR: DON FERNANDO RODRIGUEZ CARROZAN.

SUPLENTE: DON TOMAS GUERRERO FLORES.

c) Secretarios Administración Local:

TITULARES: DON FERNANDO DIAZ RISCO

D^{ña} BELEN SANCHEZ GONZALEZ.

SUPLENTE: DON ENRIQUE PEDREGO BALAS.

c) BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.

1.- Por realización de los siguientes cursos, seminarios o jornadas, que aporten una capacitación para el desempeño del puesto, impartidos por Administración Autónoma y Local, o Escuelas Oficiales de Funcionarios que tengan un prestigio docente reconocido, siempre que tengan una duración mínima de 24 horas lectivas:

- Cursos sobre contabilidad financiera:

0'75 por curso, hasta un máximo de ----- 2'25 puntos

- Curso sobre informática municipal:

0'5 por curso, hasta un máximo de ----- 1'50 puntos

TOTAL: 3'75 "

2.- Por titulación:

- Diplomatura en Derecho, Ciencias Políticas, Sociológicas, Económicas o Empresariales ----- 0'75 puntos.

- Licenciaturas en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales ----- 1'50 puntos

TOTAL: 1'50 puntos

3.- Por conocimiento de Derecho Autonómico Extremeño -----

2'25 puntos.

4.- Forma de acreditar los méritos mediante el certificado de asistencia correspondiente, el número

dos, mediante título, resguardo o certificado emitido por la universidad correspondiente y el número tres, mediante participación en curso sobre derecho autonómico extremeño o por cualquier otro medio que dé fehaciente de conocimiento de la legislación sobre la Comunidad Autónoma.

D) GASTOS DE TRANSPORTE Y DIETAS.

Por parte del Ayuntamiento, se abonará a los miembros del Tribunal las dietas y los gastos de desplazamiento que se originen

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la veintuna horas del día señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO,
CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Teva Balseira

Don Juan M^{te} Hurtado Gomez

Doña Marcela Martín Caberas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quiros de Teva

Don José Sánchez García

Don Gabriel Heruánder García

Don Juan José Balseira Pérez

Sr. Secretario:

Don José M^{te} Olmos González

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quirubana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que

habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejil DON JOSE BARQUERO DE GRACIAS.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDA, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1.993, que es aprobada por UNANIMIDAD, en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente instruido para la fijación de la cuantía de las asignaciones e indemnizaciones a miembros de la Corporación en el año 1.994, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la que se acordó establecer la misma cuantía que para 1.993.

A la vista de lo expuesto, y visto el consenso alcanzado en dicha Comisión, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Establecer, con carácter desde el día 1.º de enero de 1.994, el siguiente régimen de sesiones por asistencia a sesiones de Organos Colegiados:

- Por asistencia a sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, hasta un máximo de cuatro al año, 10.000 pesetas.

- Por asistencia a sesiones extraordinarias del Ayuntamiento Pleno, hasta un máximo de 8 al año 5.000 pesetas.

- Por asistencia de sesiones de la Comisión de Gobierno, hasta un máximo de 12 al año, 3.000 pts.

- Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas, hasta un máximo de doce al año, 2.000 pts.

2.º - Establecer, por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno y Comisión de Gobierno, desde el día 1.º de enero de 1.994, indemnizaciones por desplazamiento en las cuantías legalmente establecidas de los miembros de la Corporación que, por residencia o situación laboral, se encuentren fuera de la localidad.

3.º - Indemnizar en la cuantía legalmente establecidas a los miembros de la Corporación, por los desplazamientos que sean realizados en acto oficial a requerimiento del Ayuntamiento.

ASUNTO III.- CESION DE LINEA ELECTRICA Y CENTRO DE TRANSFORMACION A IBERDROLA.

Se da cuenta del asunto de cesión de línea eléctrica y centro de transformación a la empresa IBERDROLA, para prestar el suministro de dicha energía a la zona del Polígono Industrial Carretera de Don Benito, así como del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 25 de enero de 1.994.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IV, DON JOAN JOSE BALSERA PEREZ, preguntando sobre la propiedad del Ayuntamiento de dicho centro de transformación y sobre si es posible cederlo sin recibir nada a cambio.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo AIG, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, toma la palabra en el mismo sentido preguntando sobre si es posible obtener algún tipo de compensación.

Cierra el debate el Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, afirmando que la compensación que el Ayuntamiento puede obtenerse puede fijar en unas 700.000 pesetas aproximadamente, al aumentar el número de enchufes, correspondiendo al Ayuntamiento más cantidad por el porcentaje de la recaudación de IBERDROLA.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Ceder las instalaciones antes dichas a la empresa IBERDROLA para el suministro de energía eléctrica a la zona del Polígono Industrial Carretera de Don Benito.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de correspondiente convenio y de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO IV.-CONVENIO DE COOPERACION CON LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA AMBIENTAL.

Se da cuenta de los Convenios de Cooperación a suscribir con la Dirección General de Política Ambiental, para el desarrollo conjunto de acciones encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de vidrio, por un lado, y papel y cartón usados, por otro.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo AIQ, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, afirmando que por por estos conceptos, sobre todo por papel y cartón, se pueden obtener unos ingresos para el Ayuntamiento mediante la venta de los mismos.

A la vista de lo expuesto, visto los borradores de convenios con la Dirección General de Política Ambiental para la disminución de los volúmenes de residuos y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación con la Dirección General de Política Ambiental, encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de vidrio, en los términos redactados.

2º.- Aprobar el Convenio de Cooperación con la Dirección General de Política Ambiental, encaminada a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva de papel y cartón usados, en los términos en que ha sido redactado.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los referidos Convenios y de cuantos

documentos sean necesarios a los fines expuestos.
ASUNTO V.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES PARA LA
COMISION LOCAL DE SEGUIMIENTO DEL CON-
CIERTO DE AYUDA A DOMICILIO.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito del INSERSO, en el que se nos insta a la designación de vocales al objeto de constituir la Comisión Local de Seguimiento del Concurso de Ayuda a Domicilio, siendo propuestos DON JULIO PEREZ SANCHEZ y DON MANUEL CALDERON CARRASCO.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

Nombrar a DON JULIO PEREZ SANCHEZ y a DON MANUEL CALDERON CARRASCO, vocales designados por el Ayuntamiento de la Comisión Local de Seguimiento del Concurso de Ayuda a Domicilio.

ASUNTO VI.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES DE ZONA INDUSTRIAL CARRETERA DE DON BENITO.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta sucinta del expediente de enajenación de diez, solares en zona industrial Carretera de Don Benito, así como del Acta de la licitación pública de la subasta celebrada el día veinticuatro de enero de 1.994.

A la vista de lo expuesto, visto el acta de (la) de licitación de la subasta, celebrada el día 24 de enero de 1.994, en que se adjudicaron provisionalmente dos solares y del Artículo 50.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º.- Declarar la validez del acto licitatorio, y en su consecuencia:

A) ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el solar número 9 a DON FRANCISCO FERNANDEZ BENITEZ, única oferta presentada para dicho solar, en el precio de 7.500 pesetas el metro cuadrado, con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rigen la presente subasta, cuyas cláusulas serán cumplidas en su totalidad.

B) ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el solar número 10 a DON AGOSTIN ORTIZ FRANCO, única oferta presentada para dicho solar, en el precio de 7.613 pesetas el metro cuadrado, con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rigen la presente subasta, cuyas cláusulas serán cumplidas en su totalidad.

C) DECLARAR DESIERTA la subasta con respecto a los solares número 1 al 8 (ambos inclusivos), al no haberse presentado ninguna oferta sobre los mismos.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato y de cualquier otro documento que fuese necesario hasta la culminación del expediente.

3.º.- Que el presente acuerdo se anuncie al público, dando traslado al interesado.

ASUNTO VII.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1992.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 1.992, formado por los siguientes documentos:

- Informe de Secretaría-Intervención.

- Balance de situación.
- Cuenta de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar, procedentes de presupuestos cerrados.
- Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros (no incorporados por no haberlos).
- Estado de Tesorería que ponga de manifiesto la situación del tesoro local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.

Asimismo, se da cuenta que, de acuerdo con los artículos 189 a 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Cuenta General fue informada por la Comisión Especial de Cuentas e 14 de octubre de 1.993, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 9 de noviembre de 1.993, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones dentro del plazo legal.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar la Cuenta General del Presupuesto en la forma que viene rendida, con los documentos antes señalados, que constan en el referido expediente.

2.º - La referida cuenta, en los términos en que ha sido aprobada queda sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO VIII.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía.

- Resolución de 24 de octubre de 1.993, adjudicando a DON DIEGO QUIROS DE TENA las obras de albanilería de Albergue Juvenil, por importe de 4.200.000 pesetas.

- Resolución de 26 de octubre de 1.993, adjudicando a DON JOAQUIN PALOMO DE JESUS, las obras de carpintería metálica, por importe de 897.665 pesetas.

- Idem de la anterior, adjudicando a DON ANTONIO PEÑA VILLALON, las obras de carpintería de madera, por importe de 301.346 pesetas.

- Idem, adjudicando a DON MANUEL MELLADO MARTIN las obras de pintura, por importe de 719.450 pesetas.

- Idem, adjudicando a DON PEDRO ORTIZ NOGLES las obras de electricidad, por importe de 811.555 pesetas.

- Resolución de 25 de octubre de 1.993, decretando la adquisición de terrenos Polígono Industrial carretera de Don Benito en pleno dominio, al no producirse la condición resolutoria señalada en la escritura y la remisión al Registro de la Propiedad para su ademinada protocolización.

- Resolución de 10 de noviembre de 1.993, adjudicando la obra de la 3ª fase de la Guardería Infantil, un contrato por importe de 1.765.201, a DON TOMAS POZO GOMEZ.

- Resolución de 18 de noviembre de 1.993, desestimando la reclamación interpuesta por Don Emilio Díaz Hidalgo - Barquero, contra la liquidación nº 28/93 del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos.

- Idem de la anterior, desestimando la interpuesta por Don Leopoldo Díaz Hidalgo - Barquero, contra liquidación 33/93.

- Resolución de 26 de noviembre de 1.993, concediendo licencia para la obra menor a favor de DON DIEGO HIDALGO BARQUERO.

- Resolución de 9 de diciembre de 1.993, concediendo licencia para la obra menor a favor a DON JOSE POZO DELGADO.

- Resolución de 3 de enero de 1.994, convocando concurso ordinario para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Secretario-Intervención, de acuerdo con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación.

ASUNTO IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- RUEGOS.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, se formula ruego en el sentido que como le podido constatar, existen muchas dificultades para acceder al vertedero municipal de basura por los escombros, que sin orden alguno se vierten, así como que en dicho basurero ha detectado un gran número de animales muertos, lo que es evidentemente un foco de infección, rogando, que mediante un Bando de la Alcaldía, se advierta a los ciudadanos para evitar esta situación.

2.- PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, DON DIEGO QUIROS DE TENA, pregunta sobre la zanja existente en la calle de la Ermita que va a Reyes Ilustradas.

El Sr. Alcalde-Presidente, procede a la contestación de las preguntas planteadas:

- A la planteada por el Grupo A.I.Q., en la última sesión ordinaria de 27 de octubre de 1.993, contesta en el sentido que dicho préstamo fue solicitado para hacer frente a la nómina del mes de junio y para otros gastos urgentes, no siendo necesario el acuerdo del Pleno al no superar el 5%

de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- A la planteada por el Grupo Popular, en esta misma sesión, contesta en el sentido que la empresa constructora encargada de la obra de encauzamiento no le ofrece garantías por actuaciones precedentes, por lo que se está estudiando solucionarlo buscando financiación para que lo haga otra empresa.

Asimismo y con respecto a la moción presentada en la anterior sesión ordinaria, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se informa de la dificultad existente para ubicar dichos locales, pues ha sido necesario ubicar la extracción de sangre en el edificio del Ayuntamiento, no obstante, se está estudiando la posible compra de un local adosado al Ayuntamiento para ampliación de oficinas, donde podrían instalarse dichos locales, esperando solucionar este tema antes del fin de la presente legislatura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó el acto, de todo lo cual se extiende la presente Acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

DON JUAN MANZANO VALOR

Sres. Concejales:

DON ANTONIO TENA BALSERA

DON JOSE BARQUERO DEOGRACIAS

DON JUAN M^º HURTADO GOMEZ

D^º MANCELA MARTIN CABEZAS

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA

D^º INES HURILLO HIDALGO

DON JULIO PEREZ SANCHEZ

DON DIEGO QUIROS DE TENA

DON JOSE SANCHEZ GARCIA

DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA

DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ

Sr. Secretario:

DON JOSE M^º OLMOS GONZALEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayun-

tamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejil, DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ, cuya falta de asistencia es excusada por el Sr. Alcalde.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1.994, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes

y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.994.

Se da cuenta del expediente del proyecto de obras de pavimentación y dotación de servicios correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.994, obra número 110/94 de "Urbanización travesía de calle Zurbarán", el cual está formado por los siguientes documentos: memoria, mediciones, presupuesto, pliego de condiciones y planos. Asimismo, se da cuenta literal del informe de Secretaría General redactado al efecto.

A la vista de lo expuesto, vistos los documentos señalados, visto el dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, reunidas en sesión conjunta y visto el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y el párrafo 22 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar el proyecto de la obra de Pavimentación y Dotación de Servicios correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.994, obra número 110/94 "Urbanización travesía de calle Zurbarán" en los términos en que ha sido redactado y con todos los documentos que constan en el referido expediente.

2.º - Que están disponibles los terrenos previstos para la ubicación de la obra nº 110/94 y que no está pendiente de resolución ningún proceso relacionado con las autorizaciones o concesiones administrativas.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos hasta la finalización y justificación de la obra.

ASUNTO III.- MODIFICACION REGIMEN SERVIDUMBRE.

Se da cuenta del expediente instruido al efecto, con el escrito de DOÑA DOLORES DIAZ BARQUERO, solicitando dicha modificación para poder edificar sobre su propiedad colindante con propiedad del Ayuntamiento, documentación gráfica y dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo reunida en sesión conjunta.

A la vista de lo expuesto, vistos los documentos señalados y visto el párrafo 14 del artículo 50 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar la modificación del régimen de dotaciones, en el sentido que se especifica en la documentación gráfica, que consta en referido expediente de forma que la superficie no edificable que resulta de la modificación se constituya, como patio de parcela no edificable donde podrán abrirse huecos de luces y vistas, tanto el edificio de propiedad municipal como el colindante de propiedad particular.

ASUNTO IV.- CESION DE BAJA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se da cuenta del expediente instruido para la cesión de la baja de dicho servicio, así como del informe de Secretaría General redactado al efecto.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se informa que el asunto se pasa a debate y posterior votación a pesar de lo acordado en la pasada Comisión Informativa, debido a la información que se ha conocido en la pérdida del agua.

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar, y por parte del Grupo AIQ, su portavoz, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA,

afirmando que, como señaló en sesiones anteriores, la situación es caótica en cuanto al gasto de agua y no es normal que se pague una determinada cantidad a TEDESA y se facture menos de la unidad de agua, lo que produce la pérdida de muchos millones de pesetas; afirma, que la causa de esta situación caótica, hay que buscarla en el hecho de que el Ayuntamiento no controla el gasto de agua en los edificios públicos a que se suministra, pues no existen ni siquiera contadores en estos edificios. A continuación, enumera las dos causas que, a su juicio, pueden provocar esta situación, o bien que la red de abastecimiento está en malas condiciones, o que no se controla debidamente el gasto de los diferentes edificios públicos a lo que suministra (Guardia Civil, Plaza de Abasto, Piscina, bocas de riego, etc.), afirmando, que con ello no quiere decir que se cobre el agua suministrada a esos edificios, sino sólo que se controle el gasto que se produce, para saber realmente el precio medio del agua.

De otro lado, indica que el precio del agua en Ayuntamiento de la Serena es barato, en relación con otros pueblos de la zona, con independencia que en esos pueblos se preste el servicio en alta o en baja, y si la ordenanza que regula el precio, está anticuada, habrá que actualizarla, pero nunca, privatizar un bien escaso y mucho menos privatizar un servicio público, pues los perjudicados van a ser los propios vecinos de la localidad, afirmando que un Ayuntamiento socialista debe velar siempre porque los más necesitados se beneficien de los servicios públicos.

Concluye el Sr. portavoz del Grupo AIQ afirmando, que no es partidario de ceder el servicio, además de por razones expuestas, porque el servicio

no funciona excesivamente bien en los municipios que lo tienen cedido, y que incluso, por solucionar este problema, se podría verter agua de nuestros pozos a la red general, con lo que el agua saldría más barata.

A continuación, y por el Grupo IU, toma la palabra su portavoz, DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ afirmando que, como señaló en sesiones anteriores es necesario poner contadores para controlar el gasto de agua, y que no es normal que se pierda más del doble de agua y la causa de esta pérdida no puede ser sólo el estado de la red, preguntándose si nuestros depósitos tienen contadores y si no es posible que exista algún fraude. Por último, manifiesta que debe realizarse un estudio en profundidad de las fugas de agua y que ya en sesiones anteriores habló de la existencia de una máquina detectora de fugas de agua.

Acto seguido, y por el Grupo Popular, toma la palabra en primer lugar, su portavoz, DON DIEGO QUIROS DE TENA, para afirmar que la mayor parte del agua que se pierde, proviene de los riegos de los huertos, que no tienen ningún tipo de contadores; y que es necesario controlar el gasto de agua pues no es lógico que se gaste mucho más agua que en Castuera que tiene más habitantes, debiendo existir fugas por algún sitio. En segundo lugar, toma la palabra el Sr. Loucejal, DON JOSE SANCHEZ GARCIA, afirmando que al ceder el servicio de agua a TEDESA, se va a producir un incremento en la cantidad a pagar por los vecinos, en un 75% aproximadamente, lo cual no se puede consentir.

A continuación, y por el Grupo Socialista, toma la palabra en primer lugar su portavoz, DON ANTONIO TENA BALSERA, comentando, que a veces es difícil

controlar el gasto por los emigrantes que pagan el mínimo y que al tener las casas cerradas no se ve el gasto, y de otro lado, que la cesión se puede hacer por un periodo de tres años y una vez que se arreglara la situación volver a hacer se cargo el Ayuntamiento del servicio. En segundo lugar toma la palabra el Sr. Concejál Don JORGE BARQUERO DE GRACIAS, afirmando que es muy serio la pérdida de agua que se produce y que materialmente es imposible averiguarla ciencia cierta, donde se pierde y la cantidad que se pierde, por lo que, en caso de no ceder el servicio, habrá que subir un disparate el precio del agua, veinticinco pesetas por encima del precio estipulado por TEDESA para compensar la pérdida.

Por último y para cerrar es primer turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, contestando a los Sres. Portavoces de los Grupos AIG e IU en el sentido, que existe un control de la entrada de agua en el depósito municipal por parte del empleado, que anota regularmente los movimientos del contador, que si de trece pueblos de la Mancomunidad, doce tienen cedida la baja, o bien somos muy listos, o somos los únicos que perdemos al no cederla, sobre la posibilidad de verter agua de nuestros pozos, de "El Naranjal", a la red para ahorrar agua, afirma que no es posible por la enorme cantidad de agua existente en el pozo.

A continuación, y por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la apertura de un segundo turno de intervenciones tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo AIG, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, proponiendo dejar el asunto sobre la mesa, y hacer un estudio exhaustivo del

gasto del agua, subiendo en su caso el precio del agua mediante la modificación de la respectiva Ordenanza Municipal. Sobre "El Noranjal" afirma que ha servido en ocasiones cuando ha fallado el agua de la red y los metros cúbicos que se puedan sacar, son metros cúbicos de agua que no hay que pagar a TEDESA. En contestación al Sr. Concejal, DON JOSE BARQUERO DEOGRACIAS, afirma que no sólo hay que revisar la red, sino también los contadores, proponiendo la contratación de un peño con un detector de fugas para averiguar ese 54% de pérdida de agua donde va. De otro lado, afirma que el Ayuntamiento debe amirar los gastos adicionales relativos de agua que asciende a 1.800.000 pesetas, que lo considera una barbaridad, que el IVA, en su caso, debe cobrarse a los ciudadanos y reitera, por último, el control del gasto de agua a los edificios públicos a que se suministra y dejar el asunto sobre la mesa y convocar Comisión para estudiar el asunto.

A continuación y por el Grupo Popular, toma la palabra su Portavoz, DON DIEGO QUIROS DETENA, reiterando lo dicho en su 1ª intervención, sobre las pérdidas de agua y a firma de que en caso de no concederse el Ayuntamiento corre con una serie de gastos como el de los contadores y que en "El Noranjal" no hay agua suficiente para suministrar a la población.

Ato seguido, el Sr. Concejal del Grupo Socialista DON JOSE BARQUERO DEOGRACIAS, interviene preguntándose si aunque se detecte la fuga se puede detectar realmente al que defrauda y afirmando que en instalaciones nuevas se pierde un 15 ó un 30% de agua.

Para terminar el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, reiterando la propuesta de someter a votación la cesión del servicio de agua en baja a la empresa TEDESA, pues la ordenanza reguladora en su día se cambió y no se cubrieron gastos.

A la vista de lo expuesto, se somete a votación la

cesión de la baja del abastecimiento de agua a TEDESA, que en virtud del punto e), del párrafo tercero, del artículo 47 de la ley 1/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de adoptarse con el quórum de "mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación". Con base a lo establecido en el párrafo segundo, del artículo 101 del R. D. 2562/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por UNANIMIDAD el someter la cuestión a votación nominal, llamando en alta voz a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, la cual arrojó el siguiente resultado:

- DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ: NO
- DON JOSE BARQUERO DEGRACIAS: SI
- DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA: NO.
- DON JUAN M^o HUERTADO GOMEZ: SI.
- D^o MARCELA MARTIN CABEZAS: SI.
- D^o INES MURILLO HIDALGO: NO.
- DON JULIO PEREZ SANCHEZ: NO
- DON DIEGO QUIROS DETENA: SI.
- DON JOSE SANCHEZ GARCIA: NO.
- DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA: NO.
- DON ANTONIO TENA BALSERA: SI.
- DON JUAN MANZANO VALOR: SI

Por consiguiente se desestima la cesión de baja del abastecimiento de agua, por SEIS VOTOS A FAVOR y SEIS VOTOS EN CONTRA, al no obtener la mayoría absoluta legal necesaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintuna horas y dos minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certificado.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE
1994.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

DON JUAN MANZANO VALOR.

Sres. Concejales:

DON ANTONIO TENA BALSERA.

DON JOSE BARQUERO DEGRACIAS.

DON JUAN M^o HURTADO GOMEZ.

D^o MARCELA MARTIN CABEZAS.

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA.

D^o INES MURILLO HIDALGO

DON JULIO PEREZ SANCHEZ.

DON DIEGO QUIROS PETENA.

DON JOSE SANCHEZ GARCIA.

DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA.

DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ.

Sr. Secretario:

DON JOSE M^o OLMOS GONZALEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena siendo las veintuna horas y dos minutos del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejal, DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ, cuya falta de asistencia es excusada por el Sr. Alcalde.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

A los efectos previstos en el punto 6) del párrafo 3, del artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en el Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ratifica por UNANIMIDAD la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO II.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de

Planeamiento, así como del Informe de Secretaría General redactado al efecto.

A la vista de lo expuesto, vista la documentación que consta en el expediente, el Informe de Secretaría General, el dictamen favorable de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, reunidas en sesión conjunta y vistos los artículos 22.2. e) de la ley 7/85, de 3 de abril, y 50.20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar, con carácter especial, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la localidad en la forma en que a continuación se expresa.

BESPECTO AL PLANEAMIENTO

Se modifican los planos números 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1 a fin de integrar la zona a recalificar como de suelo urbano.

2º.- La suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que quedan afectados por las determinaciones del nuevo planeamiento. No obstante, podrán concederse licencias conforme al régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del Planeamiento y Normativa Urbanística cuya modificación se pretende.

3º.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Diario de mayor difusión.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintuna horas y siete minutos del día en principio señalado,

por la Presidencia, se levantó la sesión, de toda la cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 38 DE ABRIL DE 1994.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don José Barquero Degraças.

Don Juan M^o Hurtado Gómez.

Doña Marcela Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Doña Inés Muñillo Hidalgo.

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don Diego Quirós de Tena.

Don José Sánchez Garabá.

Don Gabriel Hernández Garabá.

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don José M^o Olmos González.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quentana de la Serena, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose

los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1994, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

- Extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 17 de febrero de 1994, que es igualmente aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- NOMBRAMIENTO DE DOS CONCEJALES PARA LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Se da cuenta del expediente instruido para la constitución de la Comisión local de adjudicación de viviendas sociales, y de que deben formar parte de ella dos Concejales designados por el Pleno de la Corporación, siendo propuestos los Señores Concejales DON JULIO PEREZ SANCHEZ y DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA.

A la vista de lo expuesto y de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 8/1992, de 28 de enero de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el acuerdo de nombrar a los Señores Concejales DON JULIO PEREZ SANCHEZ y a DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA vocales de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

ASUNTO III.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1994.

Se da cuenta del borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1994, a suscribir con la Consejería de Bienestar Social, con especial referencia al presupuesto del mismo, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento celebrada el día 26 de abril de 1994.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio del Servicio Social de Base "070 Quintana de la Serena", para el ejercicio de 1994, a suscribir con la Consejería de Bienestar Social, en los términos en que se encuentra redactado.

2.- Aprobar la aportación municipal a dicho Convenio, con cargo al Presupuesto General de la Corporación de 1994 y sucesivos.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del referido Convenio y de cuantas documentos sean necesarios a los fines acordados.

ASUNTO IV.- CONVENIO DE REFORESTACION CON LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Se da cuenta del expediente instruido para la solicitud a través de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de ayudas para explotaciones forestales.

Por parte del Sr. Alcalde - Presidente, se informa que las zonas a reforestar serían, en caso de concederse la ayuda, San Isidro y parte de la Dehesa, zona donde se interrumpe la actuación de los canteros.

Por su parte el Sr. Concejal del Grupo A.I.Q., DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ, afirma que la zona que se pretende reforestar es zona ganadera y zona minera, planteando la propuesta de si (se) digo es compatible la reforestación con estas actividades, sobre todo a la hora de realizar movimientos de tierra y ampliación de canteras, y, si por causa puede denegarse la ayuda que se solicita.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Socialista, DON ANTONIO TENA BALSERA, afirma que en el caso de concederse la ayuda, las ventajas económicas para el Ayuntamiento son claras, pero, si es necesario proteger las plantas, se debe realizar un gasto por parte del Ayuntamiento. Para terminar, hace referencia a la posibilidad de solicitar ayudas similares acogiendo a la Ley de la Dehesa, en el supuesto de no concesión de las ayudas solicitadas.

Por su parte, el concejal del Grupo Socialista, DON JOSE BARQUERO DE GRACIAS, vuelve a incidir en las ventajas económicas que supone la concesión de dicha ayuda para el (supuesto de no concesión de las ayudas solicitadas) digo Ayuntamiento y la posible creación de bosques forestales municipales como en otras poblaciones.

Para finalizar el Turno de Intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, afirmando que en las

zonas nombradas a reforestar, no se producirán problemas con los canteros.

A la vista de lo expuesto y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de abril de 1994, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar ayuda para reforestación de explotaciones agrarias (Subprograma 1) a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, a tenor de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1994.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO V.- APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1994.

Se da cuenta del resumen numérico que refleja los datos obtenidos con motivo de la rectificación anual del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1994.

A la vista de lo expuesto y vistos los artículos 81 y 82 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, en los términos en que se encuentra redactada y conforme al siguiente resumen Población de Derecho a 1 de enero de 1993. 5.077 habitantes.

Altas desde 01-01-93 al 31-12-93..... 161 "

Bajas desde 01-01-93 al 31-12-93..... 106 "

Población de Derecho a 1 de enero de 1994 . 5.132 "

2º.- Remedir el expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadísticas, para su comprobación y, en su caso, formulación de reparo.

ASUNTO VI.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 10 de febrero de 1994, adjudicando definitivamente al Club Deportivo la barra del parque nuevo durante los festejos de Carnaval.

- Resolución de 28 de febrero de 1994, desestimando la recusación planteada del Instructor de expediente disciplinario y nombrando al Secretario del mismo al no haber sido recusado en plazo legal.

- Resolución de 7 de marzo de 1994, adjudicando definitivamente a la empresa JOCA, S.A., la ejecución de las obras de "Proyecto complementario de Sala de Barrio", ejecución de gradenas, por importe de 7.500.000 pesetas, así como encargar la redacción del proyecto a los Arquitectos, DON RAFAEL MESA HURTADO y DON JESUS MARTINEZ URSSEL.

- Resolución de 11 de marzo de 1994, constituyendo una comisión de este Ayuntamiento a los efectos de reconocimiento del mojón común de los términos municipales de Don Benito, Valle de la Serena, La Alfranca y Quintanilla de la Serena.

- Resolución de 16 de marzo de 1994, delegando funciones en el Primer Teniente de Alcalde, por ausencia temporal.

- Resolución de 16 de marzo de 1994, concediendo licencia municipal para obra menor a DOÑA ANTONIA SANCHEZ ANGUAS.

- Resolución de 8 de abril de 1994, concediendo licencia definitiva de apertura a DON PRIMITIVO SANCHEZ DE LA CRUZ, para la instalación de una Quesera Artesanal, en C/Elmíte nº 28.

- Idem de la anterior a DOÑA DOLORES GARCIA FERNANDEZ, para instalación de una tienda de venta menor de libros, en el Rabel Comarcal, nº 3.

- Idem de las dos anteriores, a DON ANALJO SANCHEZ BARQUERO, para la instalación de un Café-Bar de 3ª categoría, en C/Hernán Cortés, nº 3.

- Resolución de 13 de abril de 1994, decretando suspensión de obras de construcción de paso salva-cunetas en carretera de Castuera, por constituir infracción urbanística.

- Resolución de 26 de abril de 1994, concediendo licencia municipal para obra menor a DON FERNANDO CARRILLO CABALLERO.

DECLARACION DE URGENCIA

Por parte del Sr. Alcalde - Presidente, se propone tratar en la presente sesión el asunto de "Modificación de Tarifas del Precio Público por el Servicio de Abastecimiento de Agua".

Sometida a votación la declaración de urgencia, a tenor de lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86) es aprobada por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA LEGAL.

ASUNTO U. UNO. - MODIFICACION DE TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se da cuenta de dicho expediente de modificación, (formulado) deigo formado por los siguientes documentos: Informe de Secretaría - Intervención, anexo con el estudio de costes y nuevas tarifas que se proponen y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de abril de 1994.

Abierto un Turno de Intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U., DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ, afirmando que la cuestión de la subida del precio del seguro de contadores ya se trató en una Comisión Informativa de Hacienda anterior, siendo dicha subida lógica pues para amortizar el precio de los contadores es preciso que transcurran 60 años.

Por último el Sr. Alcalde - Presidente afirma que dicha subida incrementará muy poco el recibo del agua.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe de Secretaría -

Intervención, visto el anexo de estudios de costes y tarifas, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y a tenor de lo establecido en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2567/86), el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar íntegramente el anexo de tarifas del proceso público por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

2.º - Acordar la exposición pública del expediente, con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, por término de treinta días, para información pública y audiencia a los interesados, al objeto de que puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

3.º - Publicar la aprobación definitiva del expediente y de los anexos de las tarifas en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbres y remisión del acuerdo a la Administración del Estado.

4.º - La entrada en vigor de la modificación de la tarifa será a partir del segundo semestre de 1994.

Por parte del Sr. Concejal del Grupo I. U., se propone traer en la presente sesión una moción sobre reforma de la financiación del P. E. R.

Sometida a votación la declaración de urgencia, a tenor de lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86) es aprobada por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL.

ASUNTO U. DOS. - MOCION DEL GRUPO I. U. SOBRE REFORMA DE LA FINANCIACION DEL P. E. R.

"El Concejal de Izquierda Quiebra de este Ayuntamiento cree urgente y prioritario que nos moviéramos unánimemente para exigir la paralización de la Orden del Ministerio de Trabajo del

pasado 2 de marzo, que dispone que a partir de ahora los Ayuntamientos deberán costear en los trabajos del PER la diferencia entre el Salario Mínimo Interprofesional y el Salario Convenio de los trabajadores acogidos a esas obras.

Lo dispuesto en la Orden supondrá que el Ayuntamiento tendrá que hacerse cargo del 40% aproximadamente de los costes salariales de los trabajos del PER, cosa que es un verdadero disparate y está fuera de las posibilidades de nuestro municipio.

Esta medida es la última tomada por el Gobierno para tratar de reducir el déficit público a costa de las prestaciones sociales y del llamado Estado de Bienestar.

Para poder acogerse a las subvenciones del PER se requerirá a partir de ahora que la Corporación acuerde la existencia de una consignación presupuestaria al efecto. Conociendo la situación precaria de este Ayuntamiento vemos la responsabilidad total de poder hacer frente a esta medida.

Por todo ello, PEDIMOS a esta Corporación que acuerde dirigirse al Gobierno Central para que paralice inmediatamente la aplicación de la Orden citada, y en caso de no acceder a la petición, iniciar movilizaciones con el resto de los Ayuntamientos extremeños."

Abierta un Turno de Intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo AIQ, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, afirmando que la moción presentada por el Grupo IU, trata de una Orden Ministerial, y las disposiciones generales donde hay que discutir las es en el Parlamento, por lo que considero que este Ayuntamiento no es lugar para su discusión, concluye diciendo que lo que trata de hacer con esta moción, es hacer política desde el Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, afirmando que la discusión de esa moción no procede en este momento.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo IU,

DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ, para hacer notar que la cuestión sí afecta directamente a este Ayuntamiento, puesto que se disminuye la subvención de un 100% a un 66%, y que es problemática, leyendo a este respecto unas declaraciones efectuadas a la prensa por el Consejero de Agricultura.

Por último, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, DON ANTONIO TENA BALSERA, afirmando que la importancia es que mediante el PER, se asegure el salario mínimo interprofesional con independencia de la financiación.

sometida a votación la moción es rechazada por UN VOTO A FAVOR (Grupo I. U.), SIETE ABSTENCIONES (Grupos A I Q y Popular) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

ASUNTO VII. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) PREGUNTAS.

P. 1. - El Sr. Portavoz del Grupo Popular, DON DIEGO QUIROS DETENA, formula pregunta sobre el bache existente en la calle del Hogar del Pensionista y en la zona de la carretera.

Es contestado por el Sr. Alcalde - Presidente, en el sentido que la zona del Hogar del Pensionista se va a arreglar totalmente con las obras de la Plaza.

Por parte del Grupo A I Q, se formulan las siguientes:

P. 2. - El Sr. Concejal DON JULIO PEREZ SANCHEZ, pregunta por qué no se pone en funcionamiento la fuente del parque.

Es contestado por el Sr. Alcalde - Presidente, en el sentido de que dio orden días atrás al encargado, no existiendo problema alguno para su puesta en funcionamiento.

P. 3. - El Sr. Concejal DON JULIO PEREZ SANCHEZ, pregunta por la situación de Foto Regedor y si tiene licencia para trabajar aquí en Cuéntama.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se enforca del asunto en el sentido de que efectivamente carece de las licencias oportunas.

P. 4.- El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., DON VICORIANO SANCHEZ PINEDA, sobre el nuevo horario de la Policía Local, pregunta cuando se tomó esa decisión, por qué no se ha intentado hacer 3 turnos de 8 horas, teniendo así totalmente cubierto el servicio, contratando, si es necesario algún policía más.

Es respondido por el Sr. Alcalde-Presidente, en el sentido que efectivamente pensó en hacer esos 3 turnos, pero que no es posible, pues tras consultar al Jefe de la Policía, hay que compensar domingos, trabajos prestados de noche, etc. y no existe personal suficiente al no renovarse a los dos auxiliares. Que es posible encontrar el Ayuntamiento cerrado, no sólo en las horas de cierre, sino también cuando hacen la ronda, y cada vez que se cierra se coloca un cartel en la puerta dando constancia, número y ATS de guardia, y número de la Guardia Civil. Concluye afirmando que cubrir el servicio en la actual situación no es posible y ofrece celebrar una Comisión para tratar de solucionar el asunto.

P. 5.- El Sr. Portavoz del Grupo Popular, DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, formula pregunta en el sentido de que existen locales de negocio que carecen de licencia y de alta en el IAE, debiendo existir personal encargado de pedir licencias.

Es respondido por el Sr. Alcalde-Presidente, en el sentido que deben denunciarse todos los que se conozcan y si no se quiere hacer directamente que se haga en el buzón de sugerencias.

b) RUEGOS

R. 1.- Por parte del Sr. Concejal del Grupo A.I.Q., se formula ruego para que se coloque señal de prohibición de adelantamiento cerca del cruce de la carretera de

Campañario por ser zona de posibles accidentes de tráfico.

R.2. - Por parte del Sr. Portavoz del Grupo A20, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, se formula ruego para que en la zona del puente de la carretera, de DON BENITO (Cauhigo o Pozo Cenizo), se arregle la situación al existir una barandilla que llega hasta final de la carretera, habiendo un peligro enorme para las personas, a tener que pasar la carretera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Corrijo.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 1994.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Uabr.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don Juan M^o Murdo Gómez.

Doña Marcebi Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Teneda.

Doña Inés Muñillo Medaigo

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don Diego Quirós de Tena.

Don Gabriel Hernández García.

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don José M^o Olmos González

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Auzubaua de la Serena, siendo las catorce horas y quince minutos del día seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen referenciados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de jurura legal. No asiste los Sres. Concejales, DON JOSE BARQUERO DEGRACIAS Y DON JOSE SANCHEZ

GARCIA, que excusan su falta de asistencia.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del Borrador del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994, que es aprobada por UNANIMIDAD y sin enmienda de clase alguna, con la sola corrección, por error, en el Asunto II, del primer apellido del segundo vocal de la Comisión de Adjudicación de Venencias Sociales: "HERNANDEZ".

ASUNTO II.- RESOLUCION DEL CONCURSO ORDINARIO PARA PROVISION DE PLAZA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

Se expone de la situación del expediente del concurso orleuano, así como del acta de constitución del Tribunal de Valoración de la plaza vacante de Secretario - Intervención, en los siguientes términos:

"En Querubena de la Sierra, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 131/93 de 14 de mayo y las órdenes del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 7 de julio y de 7 de diciembre de 1993, siendo las once horas, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de constituir el Tribunal de Valoración relativo a la plaza de SECRETARÍA - INTERVENCIÓN, vacante en este Ayuntamiento, de acuerdo con el baremo de Méritos Específicos aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 21 de diciembre de 1993 y publicados en el Diario Oficial de Extremadura del 30 de enero de 1994 y en el Boletín Oficial del Estado del 8 de marzo de 1994, integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:	DON JUAN MANZANO VALOR.
VOCALES:	DON BERNARDE ESTEBAN ORTEGA. DON FERNANDO RODRIGUEZ CORROCHANO. DON FERNANDO DIAZ RISCO.
VOCAL-SECRETARIO:	DONA BELEN SANCHEZ GONZALEZ.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto y público el acto, se acuerda proceder a la valoración y puntuación de los méritos alegados, junto con las solicitudes presentadas.

Por el Tribunal de Valoración, se comprueban las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento a efectos del concurso de traslado de Habilitados Nacionales, que según certificado expedido por el encargo del registro, son, por orden de presentación de instancias:

VALLE SANTOS, JOSE FRANCISCO
CESTERO BAEZ, JOSE

CARRASCON GARRIDO, JAVIER.

PRIETO BENITEZ, ANTONIO.

ZALDIUAR CACERES, CARMEN.

Comprobadas las solicitudes de los concursantes, presentadas en el Ayuntamiento y teniendo en cuenta la puntuación de méritos generales remitida mediante certificación de la Subdirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de abril de 1994, evaluados los méritos de los candidatos con el siguiente orden de puntuación:

CANDIDATOS	N. ESPEC.	N. GRAL.	TOTAL.
JOSE FRANCISCO VALLE SANTOS	4'25	6'87	11'12
ANTONIA PRIETO BENITEZ	3'00	4'30	7'30
JOSE CESTERO BAEZ	3'00	0'98	3'98
CARMEN ZALDIUAR CACERES	1'25	2'67	3'92
JAVIER CARRASCON GARRIDO	0	1'97	1'97

Se hace constar que a DON JOSE CESTERO BAEZ, no se le computa el curso de "Contabilidad Pública Informatizada", por no acreditar el número de horas del curso.

Terminada la valoración, el Tribunal acuerda por UNANIMIDAD excluir de la propuesta que formula al Pleno del Ayuntamiento a los funcionarios con habilitación de carácter Nacional que no han presentado instancia para el concurso convocado por este Ayuntamiento, a pesar de aparecer enclaves en el certificado expedido por la Subdirección General de la Función Pública Local del N.º A.º P.

Finalizadas las competencias de este Tribunal, por UNANIMIDAD de sus miembros, se acuerda elevar al Pleno de la Corporación la relación de solicitantes de la plaza de Secretaria - Intervención, ordenada según calificación obtenida de la suma de Méritos Específicos y Méritos Generales, obrantes en la documentación remitida a este Ayuntamiento, a fin de que por parte del Pleno de la Corporación se resuelva el concurso y se revista por el

Presedente copia certificada de la Resolución correspondiente al Ministerio para las Administraciones Públicas.

PRO PUESTA:	PUNTOS
1.- JOSE FRANCISCO VALLE SANTOS	11'12
2.- ANTONIO PALETO BENITEZ	7'30
3.- JOSE CESTERO BAEZ	3'98
4.- CARMEN ZALDIUAR CACERES	3'92
5.- JAVIER CARRASCON GARRIN	1'97

Y no siendo otro el objeto de este Tribunal de Valoración, por la Presidencia se declara finalizado el Acto, siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose seguidamente la presente Acta, que suscriben todos los miembros del Tribunal, de todo lo cual, yo, el SECRETARIO, DOY FE."

Abierta de lo expuesto, visto el acta de constitución del Tribunal de Valoración de méritos específicos y la correspondiente propuesta de resolución, y vistos los Artículos, 20 del Real Decreto 1311/1993, de 14 de mayo de Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y las Ordenes Ministeriales que lo desarrollan, de 7 de julio de 1993, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.- Declarar la validez del concurso y aprobar el acta del Tribunal de Valoración, de 3 de mayo de 1994, y en su consecuencia resolver el concurso, de acuerdo con la propuesta de dicho Tribunal, que arroja el siguiente resultado, de orden mayor a menor de puntuación.

- DON JOSE FRANCISCO VALLE SANTOS	11'12 puntos.
- DON ANTONIO PALETO BENITEZ	7'30 puntos.
- DON JOSE CESTERO BAEZ	3'98 "
- D ^a CARMEN ZALDIUAR CACERES	3'92 "
- DON JAVIER CARRASCON GARRIN	1'97 "

2.- Remite, junto con un original del acta de dicha Comisión, el (presedente) digo presente acuerdo a la Dirección

General de la Función Pública.

ASUNTO III. - PROYECTO DE OBRAS DEL PER (1ª entrega).

Se informa que por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, se ha realizado una reserva de crédito de 4.000.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en trabajos del P. E. R., por lo que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ha redactado un proyecto, del que igualmente se da cuenta, para ser financiado mediante esta modalidad.

A la vista de lo expuesto y visto el proyecto de obra redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto de las obras de "1ª Fase de Aparcamiento e Instalaciones de mobiliario urbano en zona peatonal, plaza de la Ermita", a ejecutar con cargo a subvenciones del Plan de Empleo Rural (PER), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra	4.000.000 Ptas.
- Materiales y medios auxiliares	4.960.868 Ptas.
TOTAL	8.960.868 Ptas.

2.- La financiación, con cargo al Presupuesto General de la Corporación de las cantidades no subvencionadas.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la realización y finalización de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Cerrado.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 1994

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente:

Don Antonio Tena Balseira.

Sres. Concejales:

Don José Barquero Daggracias.

Don Juan M^o Hurtado Gómez.

Doña Marcela Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Prieto.

Doña Inés Muñillo Hidalgo.

Don Juan José Balseira Pérez.

Sr. Secretario:

Don José M^o Almos González.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas y veinte minutos del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, concurieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON ANTONIO TENA BALSEIRA los señores al margen relacionados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, DON JULIO PEREZ SANCHEZ, DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ, DON JOSE SANCHEZ GARCIA y DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, cuya falta de asistencia es excusada por la Presidencia y DON DIEGO QUIROS DE TENA. Asimismo, tampoco asiste el Sr. Alcalde-Presidente DON JUAN MANZANO VALOR, siendo justificada su falta de asistencia, sustituyéndole el Primer Teniente de Alcalde, DON ANTONIO TENA BALSEIRA.

Antes de emprenderse la sesión y por cuestión de orden, interviene el Primer Teniente de Alcalde, DON ANTONIO (ANTONIO) DIEGO TENA BALSEIRA, para poner en conocimiento del Pleno el escrito del Sr. Concejale, DON JUAN JOSE BALSEIRA PEREZ, mediante el cual deja de formar parte del Grupo Izquierda Unida de este Ayuntamiento, para constituir el denominado (Grupo) diego GRUPO MIXTO como único miembro y Portavoz del mismo.

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1994, que es aprobada por UNANIMIDAD y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

Se procede al desarrollo del sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, a tenor de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio de Régimen Electoral General, para las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 16 de junio de 1994. Todas las incidencias producidas durante el desarrollo del sorteo se solucionaron por el acuerdo unánime de todos los miembros asistentes.

El resultado de dicho sorteo es el que a continuación se detalla, quedando, en consecuencia, designados para la formación de las Mesas Electorales de las Elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo 16 de junio las personas que seguidamente se relacionan.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION PRIMERA. - MESA A TITULARES

PRESIDENTE: DOÑA ISABEL DAULLA DAULLA.

1^{er} VOCAL: DOÑA JUANA GUIZADO BARQUERO.

2^o VOCAL: DON JOSE GARCIA SANCHEZ.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: DOÑA N^o LUISA DAULLA BARQUERO.

DE PRESIDENTE: DOÑA ANA N^o BARQUERO BARQUERO.

DE 1^{er} VOCAL: DON VICTORIANO INIGUEZ FORTUNA.

DE 1^{er} VOCAL: DON ELEUTERIO DAULLA DEGRACIAS.

DE 2^o VOCAL: DOÑA YOLANDA CACERES HIDALGO

DE 2^o VOCAL: DON BENITO DELGADO TREJO.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION PRIMERA. - MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: DON VICTOR MANUEL QUINTANA CORDERO.

1^{er} VOCAL: DON JUAN JOSE ORTIZ SANCHEZ.2^o VOCAL: DON FRANCISCO PINEDA ROMERO.SUPLENTEDE PRESIDENTE: DOÑA N^o MERCEDES SANCHEZ MORENO.DE PRESIDENTE: DOÑA N^o JOSEFA LANBEA BERMESO.DE 1^{er} VOCAL: DOÑA MARIA RIAÑO FERNANDEZ.DE 1^{er} VOCAL: DOÑA FRANCISCA RODRIGUEZ DAUZLA.DE 2^o VOCAL: DOÑA VICTORIA MARIANO GOMEZ.DE 2^o VOCAL: DOÑA N^o JOSE MARTIN NIETO.DISTRITO PRIMERO. - SECCION SEGUNDA. - MESA ATITULARES

PRESIDENTE: DON JUAN FRANCISCO DAUZLA SANCHEZ.

1^{er} VOCAL: DOÑA ENCARNACION GÓMEZ SANCHEZ.2^o VOCAL: DOÑA VICTORIANA DIAZ TENA.SUPLENTE

DE PRESIDENTE: DON GABRIEL HERNANDEZ BIGOTE.

DE PRESIDENTE: DOÑA ROSARIO HIDALGO DAUZLA.

DE 1^{er} VOCAL: DON JOAQUIN GOMEZ PAJUELO.DE 1^{er} VOCAL: DON AURELIANO ANTONIO GONZALEZ COLLADO.DE 2^o VOCAL: DON JUAN GARCIA FERREIRA.DE 2^o VOCAL: DON MIGUEL GARCIA LEON.DISTRITO PRIMERO. - SECCION SEGUNDA. - MESA BTITULARES

PRESIDENTE: DOÑA ELUIRA MANZANO VALOR.

1^{er} VOCAL: DOÑA DOROTEA TREJO SANCHEZ.2^o VOCAL: DOÑA GERTRUDIS ORTIZ RODRIGUEZ.SUPLENTEDE PRESIDENTE: DOÑA N^o DOLORES MARTIN MARTIN.

DE PRESIDENTE: DOÑA LEONOR LEMUS BARQUERO.

DE 1^{er} VOCAL: DOÑA JOSEFA DEL POZO MARTINEZ.DE 1^{er} VOCAL: DOÑA AMELIA SALCEDO REJAS.DE 2^o VOCAL: DOÑA ANGELINES LANBEA GOMEZ.DE 2^o VOCAL: DOÑA N^o DEL CARMEN MURILLO BARQUERO.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION TERCERA. - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: DOÑA ISABEL GARCIA SAENZ.

1^{er} VOCAL: DOÑA ANTONIA GARCIA QUINTANA.

2^o VOCAL: DOÑA MANUELA BARRERO BUENO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: DOÑA AURISTELA CORONADO ORTIZ.

DE PRESIDENTE: DON CARLOS CABEZAS DAUZZA.

DE 1^{er} VOCAL: DON NATIAS DAUZZA DELGADO.

DE 1^{er} VOCAL: DOÑA OLALLA BALSERA QUINTANA.

DE 2^o VOCAL: DON ANDRES BARQUERO BALSERA.

DE 2^o VOCAL: DOÑA MANUELA GOMEZ MURILLO.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION TERCERA. - MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: DON VICENTE SANCHEZ MURILLO.

1^{er} VOCAL: DOÑA MANUELA MURILLO PEREIRA.

2^o VOCAL: DOÑA MARIA QUINTANA MURILLO.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: DON BASILISO ORELLANA CACERES.

DE PRESIDENTE: DOÑA ANGELES MORILLO BALSERA.

DE 1^{er} VOCAL: DOÑA CONSTANZA MARTIN CABEZAS.

DE 1^{er} VOCAL: DON DIEGO LORENZO SANCHEZ.

DE 2^o VOCAL: DON PASCUAL LOPEZ CACERES.

DE 2^o VOCAL: DOÑA JOAQUINA NOGALES ROMERO.

DISTRITO PRIMERO. - SECCION CUARTA. - MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: DOÑA N^o ANTONIA BALSERA SANCHEZ.

1^{er} VOCAL: DON FRANCISCO CRUZ HURTADO.

2^o VOCAL: DON VICTORIANO IZQUIERDO FORTUNA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: DOÑA CLEMENCIA CERRATO BENITEZ.

DE PRESIDENTE: DOÑA MELITONA DAUZZA SANCHEZ.

DE 1^{er} VOCAL: DOÑA N^o JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ.

DE 1^{er} VOCAL: DOÑA ANA N^o GOMEZ CACERES.

DE 2^o VOCAL: DOÑA ISABEL N^o CACERES LANBERA.

DE 2º VOCAL: DOÑA ANGELA ENRIQUE FERNANDEZ.

DISTRITO PAINERO.- SECCION CUARTA.- MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: DOÑA ANA ISABEL SANCHEZ LOZANO.

1º VOCAL: DON FRANCISCO RODRIGUEZ DAUILA.

2º VOCAL: DON JUAN ANTONIO MURILLO DAUILA.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: DON DIEGO SANCHEZ SANCHEZ.

DE PRESIDENTE: DOÑA CATALINA FUZO REY.

DE 1º VOCAL: DON JUAN MANUEL TEJADO GARCIA.

DE 1º VOCAL: DOÑA ISABEL LAMBEA GODIEL.

DE 2º VOCAL: DOÑA ANA Mª TENA MUÑOZ.

DE 2º VOCAL: DOÑA MANUELA TENA TENA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas del día en precepto señalado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se exhibe la presente acta. @r/f/ro

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1994.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don José Barquero Degraças.

Don Juan N.º Hurtado Gómez.

D.ª Marcela Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario:

Don José N.º Olmos González.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quesada de la Serena, siendo las veintiocho horas y ocho minutos del día veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habrán sido convocados de forma legal. No asisten los Señores Concejales, DON DIEGO QUIROS DE TENA,

DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ Y DOÑA INES MURILLO HIDALGO, que excusa su falta de asistencia.

Antes de entrar en el desarrollo del Orden del Día y por cuestión de orden, se da lectura a un escrito del Sr. Portavoz del Grupo A.I.G., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, en primario de la ausencia justificada de la localidad, durante 30 días, de la Sra. Concejala de su grupo DOÑA INES MURILLO HIDALGO.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1994, que es aprobada

por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - OBRA 110/GE/94 DE PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS.

Se da cuenta del escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial, relativo a la aprobación definitiva de los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1994, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación, y como se solicita se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra nº 110 del Plan PROVINCIAL DE COOPERACION, de la anualidad de 1994, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en QUINTANA DE LA SERENA y a la finalización de la misma, que es la siguiente:

SUBVENCION ESTATAL: N. A. P.	4.110.000 pts
SUBVENCION C. E. E.	
SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F. P.	6.850.000 pts
SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F. P.	2.740.000 pts
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO :</u>	<u>13.700.000 pts</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º - Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo pre fijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197. 1 F del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2. 1. c de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono

de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que obtengan de las autoridades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo Estado.

3º.- No solicitar la gestión de la obra y, en consecuencia que la misma sea asumida por la propia Diputación

ASUNTO III.- PRESTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL POR IMPORTE DE 3.800.000 PESETAS.

Se informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 3.800.000 pesetas tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1993.

Seguientemente se da cuenta del proyecto del contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación que consta de dos condiciones particulares y veinte generales.

A la vista de lo expuesto, visto el proyecto de contrato de préstamo y el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 53.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD

el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, conforme a las condiciones generales establecidas en el proyecto de contrato, que consta en el expediente, y sus condiciones particulares que, igualmente, se establecen en el proyecto de contrato y se expresan a continuación:

- Importe del préstamo: TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (3.800.000 pesetas)

- Plazo: 10 años.

- Carencia: 1 año.

- Amortización: 9 años.

- Periodicidad: mensual

- Nº de cuotas: 108.

- Interés Nominal Anual: 10'5%

- Comisión de Apertura: 1%

- T. A. E.: 11'3735%

- Comisión de Disponibilidad Trimestral: 0'25%

- Comisión de Reembolso anticipado: 4%

- Interés de Demora Nominal Anual: 18%

- Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado o aquel otro recurso que lo sustituya.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO IV. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO SANITARIO.

Se da cuenta del expediente instruido relativo a la subvención de la Consejería de Bienestar Social, cuya cuantía global (3.708.000 pesetas), se divide en dos, una parte para obras de acondicionamiento del Centro Sanitario y otra parte para equipamiento del mismo, asunto que se tratará en el siguiente punto del Orden del

Día.

A la vista de lo expuesto el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- La obra de reforma se pretende realizar en el edificio situado en Plaza de España, nº 3, para adaptarlo como Centro Sanitario.

2º.- Aprobación del presupuesto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (2.248.766 pesetas).

3º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social una subvención de 2.248.766 pesetas.

4º.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose, igualmente, al abono de los gastos por honorarios técnicos y de estructura urbanística.

5º.- El Ayuntamiento se compromete también a destinar el Centro a fines sanitarios, por un periodo no inferior a 30 años y se hará cargo de la gestión y administración del Centro.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias, para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO V.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO DE CENTRO SANITARIO.

Habiéndose acordado por este Pleno, en la sesión celebrada el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, la solicitud de presupuestos para equipamiento de mobiliario y material gráfico del Centro Sanitario, a tres casas comerciales, y que como quiera ya se han recibido dichos presupuestos, por el Secretario, se da lectura a los mismos.

- HEDENAR por importe de 932.108 Ptas.

(Fede) deigo

- FEDERICO BORRERO CORDERO, por importe de 952.551 Pts.

- EL CORTE INGLES, por importe de 259.234 Pts.

EL Pleno, una vez examinados debidamente, acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- la adquisición del mobiliario y material científico para equipar el Centro Sanitario de la localidad.

- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial "EL CORTE INGLES", por ser la oferta más favorable.

- Solicitar de la Exma. Sra. Consejera de Bienestar Social una subvención de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (859.234 pesetas), para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, compromiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a lo que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

- la Corporación se compromete a destinar el local en que se hace la inversión a fines sanitarios, durante un periodo no inferior a 30 años.

- Igualmente, se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

- Se autoriza al Sr. Alcalde, para que pueda realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO VI.- AMPLIACION DEL REGISTRO DE INTERES DE CONCEJALES CON DECLARACION DE LA RENTA DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Se da cuenta del expediente instruido al efecto así como de los documentos que obran en el mismo.

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, DON JOSE

SANCHEZ GARCIA, afirmando que de los documentos que obran en el expediente se deduce que se trata de una moción y por tanto debe ser tratada en sesión ordinaria, no extraordinaria.

Por la Presidencia, se aclara que se trata de un punto del Orden del Día que puede ser tratado en sesión extraordinaria.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo AIG, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, manifiesta su conformidad con el asunto, afirmando que para cualquier asunto oficial se exige mostrar la declaración de la renta y que dichas declaraciones estarán debidamente custodiadas en el Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, DON JOSE SANCHEZ GARCIA, vuelve a formular la pábba preguntándose el por qué cualquier persona puede ver la declaración de la renta, tal y como se establece en el acuerdo a adoptar.

A la vista de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 del Real Decreto 1563/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por UNANIMIDAD someter la cuestión a votación nominal, llamando en voz alta a los miembros de la Corporación, por orden alfabético de apellidos, la cual arroja el siguiente resultado:

- DON JOSE BARQUERO DEOGARCIA : SI.
- DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ : SI.
- DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA : NO.
- DON JUAN M^o HURTADO GOMEZ : SI.
- D^a MARCELA MARTIN CABEZAS : SI.
- DON JULIO PEREZ SANCHEZ : SI.
- DON JOSE SANCHEZ GARCIA : NO.

- DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA : SI.

- DON ANTONIO TENA BALSERA : SI.

- DON JUAN MANZANO VALOR : SI.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de OCHO VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, el siguiente acuerdo:

1º) Que junto con la declaración de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones, obligaciones, participaciones en sociedades, Letras del Tesoro), se incluya en el Registro de Intereses, fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación, de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de cada uno de los miembros de la Corporación y de su cónyuge si están acogidos al Régimen Matrimonial de Gananciales, a partir del ejercicio 1.993.

2º.- Actualizar el Registro de Intereses existente, a principios del mes de julio en cada año natural aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

3º.- Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al Registro de Intereses para su observación, mediante solicitud por escrito, presentada en el Registro Municipal.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custodia y dirección del Registro, garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo, velará por la estricta custodia de los documentos, que éstos, no puedan ser reproducidos por medios mecánicos, fotocopiados o fotografados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta.
Cerrado.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO, EL DIA 24 DE JULIO DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Vocales:

Don Antonio Tena Balsara.

Don José Barquero Degraças.

Don Juan M^o Hurtado Gómez.

Doña Marcobá Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Don Julio Pérez Sánchez.

Doña Inés Muriel Huelalgo.

Don José Cuadrado Ferrández.

Don Diego Cuervo de Tena.

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hervández García.

Don Juan José Balsara Pérez.

Sr. Secretario:

Don José-Fco Valle Santos.

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Autilva de la Serena, siendo las veintiocho horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, concurren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habiéndose convocado de oficio legal.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del Acta de la sesión extraordinaria del día 20 de junio de 1994, que resulta aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin enmienda de clase alguno.

ASUNTO II. - PERMUTA DE TERRENOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL, CTRA. DON BENITO, POR VIVIENDA SITUADA EN CALLE CAMINO DE ZALAMEA Y PLAZA DE EXTREMADORA, DE

DON DIEGO DE TENA QUINTANA.

Vistos los Referidos de Secretario - Intervenció. Arquitecto Técnico Municipal y Dictamen de la Comisión Informativa competente.

RESULTANDO.- Que el valor de los bienes a permutar son equivalentes y no superan el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad.

RESULTANDO.- Que los mencionados valores no alcanzan el 15 por 100 de los recursos ordinarios.

CONSIDERANDO.- lo establecido en los arts 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los arts. 109, 113.2, 113 y 118 del RBEL, y demás disposiciones concordantes, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Enajenar a Don Diego-Antonio de Tena Quintana, el siguiente bien del Ayuntamiento: Solar señalado en el Plano que obra en el expediente, como A, de 15,15 mts de fachada a Calle de Nuevo Tránsito y 26,40 mts de fondo, de forma triangular, con un total de 100 metros cuadrados: permutándosele por el solar señalado como "B", con 14,5 mts y 4,5 mts de fachada a las Calles Caucano de Zalamea y Plaza de Extravadores, y una superficie de 60 m², quedando debidamente justificado en el expediente la necesidad y conveniencia de realizar la permuta. Se transmiten como cuerpos ciertos.

Segundo:- Del expediente encaudo, se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Extravadores, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 R-BEL.

Tercero.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho para ulteriores los trámites necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, inclusa la firma de las correspondientes escrituras.

ASUNTO III.- PERMUTA DE PARCELAS CON DON ANTONIO CARNOVA DIAZ

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta del expediente instruido al efecto para llevar a cabo la permuta de parcelas con D. Antonio Carmona Díaz.

En debate, el Sr. Ufatoriano Sánchez Pineda, de AIA, recuerda que entorpecer los casos de permutas, se está escritura.

VISTOS los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría, así como el Dictamen de la Comisión Informativa competente.

RESULTANDO. - Que el valor de los bienes a permutar, son equivalentes y no superan el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y que no alcanzan el 45 por 100 de los recursos.

CONSIDERANDO. - Lo establecido en los arts. 22.2.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los arts. 109, 112.3, 113.c y 118 del RBEL y concordantes.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Entregar a Don Antonio Carmona Díaz, el siguiente bien del Ayuntamiento: parcela ubicada en el Polígono Industrial "El Egido", con 10 mts. de fachada y 51 de fondo; superficie de 505 mts cuadrados, designada en el plano que obra adjunto al expediente del Sr. Arquitecto Técnico como "B"; permutándose con parcela propiedad de Don Antonio Carmona Díaz, con 50 y 25 mts. de fachada a Carraza Serrana y Camino de Padrón, respectivamente, con una superficie de 1.240 metros cuadrados; designada en plano adjunto como "B", que es parte a segregarse de la parcela catastral número 84, del Polígono 24, en suelo no urbanizable.

La parcela "B" del Ayuntamiento, es parte a segregarse de la catastral número 9011 del polígono 24, situada en residencial.

Segundo. - Quedan debidamente justificadas en el expediente, la necesidad y conveniencia de realizar la

permuta. Se transmiten como cuerpos ciertos.

Tercero. - Como quiera que el valor de los bienes a permutar no supere el 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptado en el art. 109 del RBEL.

Cuarto. - Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho para ulimar los trámites que sean precisos, para llevar a buen fin este acuerdo, incluido el otorgamiento de las correspondientes escrituras.

ASUNTO IV. - VALORACION PARCELA PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN ESIDO, COMO CONSECUENCIA DE SOLICITUD DE INDENIZACION POR RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Presidente, tras ponerse de acuerdo con el expediente instruido, así como el dictamen de la Comisión Instructiva competente; comenta que no es más que el acuerdo de permutar el terreno del Ayuntamiento, que se reserva en el expediente por el terreno ocupado a D. Ramón Pozo Sánchez, debido a la canalización del "Arroyo de la Dehesa".

En intervenciones del Sr. Ubaldo Sánchez Rueda de A.I.Q., comenta que la decisión tomada es justa, ya que al Sr. del Pozo se le ha ocasionado unos daños evidentes en su terreno y es de justicia que el Ayuntamiento los repare.

Tras estas intervenciones y

RESULTANDO. - Que el valor de los bienes a permutar son equivalentes y no superan el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y que no superan el 25 por 100 de los mismos.

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el art. 22.2.1 de la Ley (180) de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen

local, así como los arts. 109, 113.2, 113 y 118 del RBEL concordantes.

La Corporación en rotación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. - Enajenar a Don Ramón del Pozo Sánchez, con D. N. I. número: 8.571.080, domiciliado en Calle Laguna, número 46, el siguiente bien municipal, parcela designada como "G", o segregación de la número 9011 del polígono 24, con 10 mts de fachada a la calle de nuevo trazado y 50 mts de fondo, de 500 mts cuadrados de superficie, perteneciente por terreno parte de la finca, Ref. catastral número: 8.818.002, ocupada por el Ayuntamiento, en la obra de canalización del "Arroyo de la Dehesa".

Segundo: Queclan devidamente justificadas en el expediente la necesidad y conveniencia de realizar la permuta.

Tercero: - Del expediente encaudo, se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptado en el art. 109 del RBEL.

Cuarto: - Se autorizará al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites que lleven a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V. - PERMUTA DE PARCELA CON DON PRIMITIVO SANCHEZ DE LA CRUZ.

VISTO. - El dictamen de la Comisión Informativa competente y los informes que obran en el expediente, el Sr. Alcalde cuenta que tal y como se quedó en Comisión, ha estudiado el tema y la documentación por la que disponemos, comprobando que el terreno que se pretende permutar con D. Primitivo Sánchez de la Cruz y que figura en el plano del expediente coincide con la cédula catastral del año 1991 del propietario.

Por otro lado, piensa que el informe del Sr. Arquitecto es claro y hay que tener en cuenta que de no arreglar el tema

con acuerdo entre las partes, se llegaría a un pleito largo y costoso que, entre otras cosas, paralizaría el Polígono Industrial. Por último cree que llegar al acuerdo de recalificar el terreno es entregar 480 m² a cambio de 3.000 m² es bastante beneficioso para el municipio.

D. José Sánchez García manifiesta su intención de abstenerse en los términos previstos en el art. 76 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local y disponiendo concordantes del ROF y Ley 30/92 de 26 de noviembre, insistiendo no obstante, en que el cambio es gravoso para el propietario de los 3.000 m².

D. Victoriano Sánchez Pineda de AIA, interviene comentando que todo terreno es del Ayuntamiento, mientras otra persona no demuestre que es suyo. Conviene comparar y medir adecuadamente y ver si los mojones se corresponden con la realidad, y se pregunta por qué cuando se inició el Polígono Industrial no acordó el propietario del terreno al Ayuntamiento a reclamar.

D. Juan José Balsera Pérez, del Grupo Mixto, manifiesta su intención de abstenerse porque piensa que no hay conocimiento exacto de la cuestión, ni por parte del Ayuntamiento, ni por la propiedad. Cree que debería dejarse el tema sobre la mesa y estudiarlo mejor.

Tras amplio debate, la Corporación, con votos a favor (PSOE), dos en contra (P.P.), y las abstenciones de los cuatro miembros de AIA y de D. José Sánchez García, según se ha especificado, acuerda:

Primero: - Enajenar a D. Primitivo Sánchez de la Cruz, el siguiente bien del Ayuntamiento: solar señalado como F en el plano que obra en el expediente a segregación de la número 90.11, del Polígono 24 con 10 mts. de fachada y a C/ de Nueve Trazada, y 48 mts de fondo de 480 m² de superficie; permutándosele por un terreno de unos 2.800 m² especificado igualmente en el plano del expediente, en el paraje

conocido como Extramuros, polígono 24, parcela número 80.

Segundo. - Quedan debidamente justificadas en el expediente, la necesidad y conveniencia de realizar la permuta.

Tercero. - Como quiera que el valor de los bienes a permutar no supera el 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad, se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en el art. 109. del RBEL.

Cuarto. - Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a quien legalmente le sucesca o sustituya en el cargo, tan ampliamente como en derecho proceda, para ultimar los trámites que lleven a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VI. - ENAJENACION DE SOLARES EN ZONA INDUSTRIAL, CTRA. DON BENITO.

Puesto de manifiesto el expediente, dictámen de la Comisión Informativa competente, así como los debates en plenas técnicas y fundidas.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 47.3K de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 88 del mismo cuerpo legal, 111 y 125 del R. D. Legislativo, 781/86 de 18 de abril, 109 y ss. del RBEL y demás disposiciones concordantes, la Corporación, con los votos a favor de todos sus miembros, y por tanto, la MAYORIA ABSOLUTA, legalmente requerida, acuerda:

Primero. - Aprobar la enajenación de 8 solares (del 3 al 10 inclusivos), ubicados en manzana número 3 del Polígono Industrial de Ctra. de Don Benito, mediante subasta pública, fijándose el tipo de licitación en 7.500 pts/m² (siete mil quinientas pesetas).

Segundo. - Igualmente se da aprobación de los Pliegos de condiciones que servirán de base en la subasta, en la forma en que están redactado.

Tercero. - Los mencionados Pliegos se someterán a información pública por plazo de 8 días en el BOP, anuncián-

dose simultáneamente subasta, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que existan reclamaciones a los mencionados Pleagos.

Cuarto. - Se facultará al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como en derecho proceda, para ultimar los trámites precisos, incluido la firma de escritura y demás documentación.

ASUNTO VII.- DESAFECTACION DE LOS VEHICULOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de la adquisición de un vehículo para la Policía Local, habiendo cuenta del mal estado en que se encontraban ya los cbs que se poseían, a fin de poder subastarlos y/o venderlos de alguna forma, se hace preciso retirarlos del servicio público.

VIsto. - El dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el Informe de Secretaría - Intervención, la Corporación por el voto a favor de los trece miembros corporativos y, por tanto con la MAYORIA ABSOLUTA, legalmente requerida en el art. 47.3.1), acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente la alteración de la calificación de los coches de la Policía Local que a continuación se reseñan, pasándolos a patrimoniales.

- SEAT TERRA; matrícula: BA-5428-N

Ref. Inventario: 5. VEHICULOS.

- Talbot; matrícula: BA-7852-J

Segundo. - Se expondrá el acuerdo a Enfrmación pública durante un mes. El acuerdo se autendrerá definitivo si en dicho plazo no existen reclamaciones.

Tercero. - Se facultará al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuantos trámites sean necesarios para

llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VIII.- APROBACION DEL REGISTRO DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

Por el Sr. Presidente, se pone de manifiesto la elaboración del Reglamento de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil. Se comenta

la Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Competente, así como el de Secretaría-Intervención.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 25.2. c) y 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones conexas, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Registro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Quintana de la Serena

Segundo.- Se expondrá al público por plazo de un mes de 30 días a fin de que se puedan presentar reclamaciones y suplicaciones.

Tercero.- Este acuerdo se entiende elevado a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo.

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el caso, para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IX - RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por Secretaría se da cuenta de diversas resoluciones de Alcaldía, decretadas en uso de sus competencias:

- 10.02.94: Adjudicando definitivamente al club Deportivo de Quiutana, barra del Parque Nuevo.
- 07.03.94: Adjudicando definitivamente a JOCA S.A., el proyecto complementario de la Sala de Barrio.
- 16.03.94: Delegando funciones el Primer Teniente de Alcalde, a causa del viaje a Madrid.
- 28.04.94: Citando a miembros del Tribunal de valoración del concurso de Secretario - Interventor.
- 23.05.94: Adjudicando definitivamente la obra de construcción de pista de palpos a D. Francisco Fernández Benítez.
- 16.05.94: Expediente de modificación de créditos del Presupuesto.
- 15.06.94: Adjudicando definitivamente a D. Pedro Ruiz Cáceres, las obras de adecuamiento de patio inferior de la Casa de la Cultura.
- 20.07.94: Operación de Tesorería de 8.000.000 ptas con Caja de Badajoz
- 25.07.94: Operación de Tesorería de 1.500.000 ptas, con Caja de Extremadura
- 25.07.94: Jucoando expediente sancionador a D. Francisco Frutos Cuadrado, por los hechos que se relacionan en la resolución.

SECCION DE URGENCIA

ASUNTO UNICO: ADQUISICION DE SALA DE PROYECCION AL AIRE LIBRE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

Aceptada la urgencia con el voto a favor de los 13 miembros corporativos presentes y, por tanto la MAYORIA ABSOLUTA legalmente requerida, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la conveniencia de adquirir la sala de proyección al aire libre e instalaciones complementarias, sita en C/ Castilla, con fachada al Parque Público.

La Consejería de Cultura ha subvencionado con 9.500.000 ptas dicha adquisición, publicándose en el D.O.E. hace breves fechas.

La Corporación, vista la Memoria elaborada al efecto, y por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero: Adquirir directamente la sala de proyecciones al aire libre, sita en C/ Castilla.

Segundo. - El precio de adquisición será de 12.000.000 ptas. Confinanciándose con la Consejería de Cultura, con 9.500.000 ptas.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de las correspondientes escrituras.

ASUNTO X. - RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Cuadrado Fernández, de AIA, ruegan se construyan charcas si es posible, ya que a consecuencia de la sequía no existen muchos puntos de captación de aguas en caso de inundaciones.

D. Gabriel Hernández García, del P.P., pregunta sobre el tema de los pastos de la Delusa.

El Sr. Alcalde, después de explicar cómo es realmente el asunto, da cuenta de que se llegó a un acuerdo razonable.

D. José Sánchez García, del P.P., respecto al curso de voluntarios deportivos, pregunta:

¿Qué criterios se han seguido para elegir el Tribunal Calificador y a los profesores del curso?

Pregunta cómo es posible que personas que son campeones en los juegos escolares, no se las elija y, por el contrario, otras que posiblemente lo más parecido que han visto sea un ladrillo, estén en los concursos. Se han elegido a las personas por motivos políticos? Cree que todos los profesores del curso tienen la categoría académica suficiente? Por qué no se avisa a la Comisión de Cultura?

Respecto a la Biblioteca, comenta igualmente que el día 18 de febrero

de 1.992 nuestro grupo presentó un escrito al Ayuntamiento, pidiendo la anulación del nombramiento de la Encargada de la Biblioteca que dice así:

Después de las disculpas del Sr. Alcalde, y tras deducir que fue una medida de pata de Marcela, llegamos al acuerdo que cogieramos a las tres primeras según puntuación y serían las que ocuparían este puesto de trabajo durante los tres siguientes años. Así se hizo el primer año y el segundo; cuando llega el tercer año, se olvida o se obliga por parte de algún grupo político, para que se elija a dedo a esta persona y así se hizo.

Como la persona elegida era incompatible en el cargo de Bibliotecaria con el de Colcajal, se decidió elegir a este encargado como siempre se ha hecho.

Se elige al Tribunal Calificador en el cual el 50 por 100 de sus miembros, su nivel académico cultural, es como mucho de Graduado Escolar, cosa que a nosotros nos da igual, pero algún miembro de este Tribunal, cuando él no lo colpone protesta e incluso amenaza con impugnar la elección, le recordando que sea más consecvente con sus planteamientos.

Se elige a la persona que según ellos, era la más adecuada para ocupar el puesto, pero cuando aparece

el nombre en el Tablón de Anuncios, es totalmente diferente al elegido por el Tribunal Calificador, por ello nos preguntamos:

Para qué sirve el Tribunal Calificador?

Si se sabía de antemano quien iba a salir, para qué se les hace pasar un mal rato a los concursantes?

Qué criterio ha seguido para nombrar a la actual Bibliotecaria? Yo creo que es la persona adecuada para este puesto, pero no es la elegida por el Tribunal Calificador."

El Sr. Alcalde. Presidente comenta que todas las preguntas se contestarán en el próximo Pleno.

D. Victoriano Sánchez Pineda, de AYA, desea hacer dos ruegos:

1.- Ruego se haga lo posible para instalar puntos de luz que faltan, sobre todo en la periferia.

2.- Con la llegada de los numerosos visitantes que, en esta época, pasan sus vacaciones en la localidad, se agudiza el problema de los aparcamientos, existiendo vehículos viejos, abandonados que ocupan plazas en las calles, ruego que por parte de la Policía local, se retiren estos coches.

D. José Sánchez García, de nuevo toma la palabra para refer que se vigile el tema de las licencias

de apertura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la Sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde. Presidente

Don Juan Manzano Valor

Srs. Concejales:

Don Antonio Teva Balsera

Don José Barquero Deopracias

Don Juan M^o Hurtado Gómet

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Don Julio Pérez Sánchez

Doña Jués Munillo Hidalgo

Don Diego Quirós de Teva

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan J. Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José - Fco Valle Santos

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Aljara de la Serena, siendo las veintiuna horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores

relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habian sido convocados de forma legal.

No asiste el concejal, D. José Cuadrado Feruñdez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden del Sr. Presidente, por el
Sr. Secretario, se da cuenta del borrador
del Acta de la sesión ordinaria del
día 27 de Julio de 1.994.

Toma la palabra el Sr. D. José
Sánchez García, del P.P., para indi-
car que en el asunto V del Orden
del Día, "Permuta de parcela con D.
Primitivo Sánchez de la Cruz", donde
dice "... llegar al acuerdo de reca-
lificar el terreno, es entregar 480 m²
a cambio de 3.000 m²...", debe decir
"llegar al acuerdo de recalificar el
terreno y entregar 480 m² a cambio
de 3.000 m²..."

No habiendo más objeciones, se
aprueba el mencionado borrador,
con la modificación vista.

ASUNTO II. - APROBACION DE PROPUESTA DE IN-
VERSIONES A INCLUIR EN EL PLAN
GENERAL DE COOPERACION 1995-96

Por Secretaría, se informa de la
circular de 21 de Agosto de 1.994, pro-
cedente del Área Técnica de la Excm.
Diputación Provincial de Badajoz que
solicita del Ayuntamiento, confirma-
ción de los obras de los Planes Provin-
ciales de Cooperación, para las anua-
lidades 1.995 y avance de 6 de 1.996.

Se informa, igualmente, de que
se ha visto la conveniencia de modi-
ficar las cuantías de los proyectos

de las obras, ya que quizás lo será necesario invertir 12.000.000 ptas, en principio, para mejora de Casa de Ayuntamiento, y en cambio si parece más necesario elevar la cuantía del Proyecto de Pavimentación y Dotación de Servicios.

Visto el dictamen de la Comisión competente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- Modificar la previsión del Plan Plurianual 1.994-95, para la anualidad de 1.995 contenida en el referido escrito de Diputación, en el sentido recogido en el punto 3.

2.- Aprobar con carácter inicial las obras propuestas, así como la financiación municipal propuesta.

3.- Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para la anualidad de 1.995, con el resultado que se indica en el siguiente cuadro:

OBRAS	PRESUPUESTO	APORTACION MUNICIPAL	MODALIDAD GESTION
Pav. y Dot. Serv.	5.700.000	1.140.000	PROVINCIAL
Mejora casa Ayto.	9.500.000	1.900.000	PROVINCIAL

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las Instrucciones aplicables a los

Convenios de Cesión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993.

4. - Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas, incorporándose al fondo documental de esta sesión el acuerdo tomado al respecto, conforme se recoge en el ANEXO I.

5. - La aprobación inicial indicada en el punto 2 de este Acuerdo debe entenderse como definitiva una vez utilizada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan General de 1.995, supuesta la inclusión de las obras en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesario introducir.

ASUNTO III. - APROBACION DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL DE COOPERACION 1.995-96 (ANUALIDAD 1.996)

Se da cuenta del escrito del 22 de agosto, de Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, número de registro: 1.280, del 29.08.94, solicitando adelantar la propuesta para 1.996, teniendo en cuenta las condiciones que la citada Circular establece.

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa competente, la Corporación,

por unanimitad, acuerda proponer a la Diputación Provincial, las inversiones relacionadas a continuación, con la financiación municipal que se indicau en cada caso, para su inclusión en el Plan General de Cooperación 1.995-96 (Anualidad de 1.996)

OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO TOTAL	APORT. MUNICIPAL
PAU. Y DOT. SERVICIOS	15.200.000	3.040.000

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levató la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, Certifico.

ANEXO I

ASUNTO: REDACCION DE PROYECTOS Y AUTORIZACIONES PARA LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL, ANUALIDAD DE 1.995.

MUNICIPIO: QUINTANA DE LA SERENA

OBRAS (1)	FASE (2)	PROYECTO (3)	REDACTOR (4)	TERRENOS AUTORIZ. (5)
PAU. DOT. Serv.	SI	En Redacción	Ayto.	SI
Mejora Casa Ayto	NO	Existe	Ayto.	SI

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

Don Juan Manzano Valor

SRS. CONCEJALES:

Don Antonio Tejo Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan Mc. Hurtado Gómez

D^a Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

D^a Luis Muñoz Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quiroga de Teja

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan J. Balsera Pérez

SR. SECRETARIO:

Don José Fco. Valle Santos

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guittana de la Serena, siendo las veintehoras y treinta minutos del día (30) de cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionadas, al objeto

de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocadas de forma legal.

Se hace constar que el Sr. Concejil, DON JOSE BARQUERO DEOGRACIAS, se incorporó a la sesión debatiéndose el último punto del orden del día.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1.994. Al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos resulta aprobada por unanimidad.

ASUNTO II. - Presupuestos de la entidad/diño
PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 1.994.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del contenido de los presupuestos de la Entidad para 1.994, así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Los mencionados presupuestos contienen un Estado de Gastos que se eleva a 265.736.000 pesetas y un Estado de Ingresos de 265.736.000 pesetas.

En turno de debate, DON JOSE SANCHEZ GARCIA, del P. P., después de citar la legislación aplicable, recuerda que ya el año pasado se aprobaron el 28 de junio de 1.993, y este año se presentan tres meses más tarde.

El Sr. Alcalde le comenta que bien es sabido los problemas que ha habido por la falta de Secretario-Interventor hasta que el concurso se resolvió, de todas formas recuerda que los miembros del Partido Popular

no fueron a las Comisiones Informativas previas.

El Sr. Sánchez García, comenta que si asistió a las Comisiones, excepto a las últimas, por considerar que era absurdo ya que no se podía modificar nada al estar el ejercicio muy avanzado.

Don Antonio Tena Balsera, Portavoz del P.S.O.E., manifiesta que todos saben que ha habido tres secretarios en un año y que respecto a las Comisiones Informativas, se convocan todas las que sean necesarias.

Don Victoriano Sánchez Pineda, de AIG, interviene para comentar que por circunstancias ajenas al Grupo que gobierna estos presupuestos para 1.994, no se han podido presentar antes.

Por otro lado y centrándose ya en lo que es el presupuesto y en su contenido, que es lo que interesa, hay que recordar - continúa diciendo - que son precisiones, y que ha habido un aumento en la configuración para Becas y para creación de empleo, lo que supone un gran esfuerzo para la Entidad.

Igualmente, manifiesta que considera importante el tema del abastecimiento del agua del que nadie se acuerda, cuando está demostrado que el Ayuntamiento gasta más de lo que se recauda.

El Sr. Alcalde interviene para comentar que en el tema de Becas se

ha elevado la consignación hasta un 1.000.000 ptas y para empleo se ha consignado 10.000.000 ptas, igualmente se ha reducido la partida de festejos y recorre, fue en el abastecimiento de agua se pierde dinero.

Don Juan José Balsera Pérez, del Grupo Mixto, comenta que ha asistido a todas las comisiones, reuniones y que las explicaciones y la presentación del presupuesto fue muy buena. Considera que está bastante afinado. Su lucha - continúa el Sr Balsera - ha sido conseguir la reducción de gastos superfluos como teléfonos, festejos, etc. Por lo demás el Presupuesto es prácticamente una copia del año pasado, teniendo en cuenta las modificaciones, ya comentadas por AIA y el propio Sr. Alcalde, respecto a Becas y promoción de empleo.

Terminado el debate y votación ordinaria, con los votos en contra de los miembros del Partido Popular, es decir, Don José Sánchez García, Don Diego Quiros de Tella y Don Gabriel Hernández García y el voto a favor del Grupo Mixto, AIA y P.S.O.E., la Corporación.

ACUERDA

1º) Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para 1.994 y las Bases de Ejecución que desarrollarán el

misma, que ofrece a Nivel de Capítulos el siguiente Resumen

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	— 42.000.000 ptes
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	— 5.000.000 "
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	— 41.335.000 "
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	— 86.078.000 "
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	— 7.770.000 "
CAPITULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	— 26.800.000 "
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIA DEL CAPITAL	— 52.453.000 "
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	— 500.000 "
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	— 3.800.000 "
<u>TOTAL INGRESOS: 265.736.000 "</u>	

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	— 107.780.000 ptes
CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	— 68.053.000 "
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS	— 15.125.000 "
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	— 4.900.000 "
CAPITULO V.- INVERSIONES REALES	— 48.878.000 "
CAPITULO VI.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	— 4.500.000 "
CAPITULO VII.- ACTIVOS FINANCIEROS	— 500.000 "
CAPITULO VIII.- PASIVOS FINANCIEROS	— 16.000.000 "
<u>TOTAL GASTOS: 265.736.000 "</u>	

2º) Aprobar el Anexo de personal, comprensivo de las relaciones de personal funcionario, laboral fijo y de laboral no fijo, en la forma en que se encuentra redactado.

3º) Su exposición pública, por término de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4º) Se publicará, igualmente, la aprobación definitiva con resumen a nivel de capítulos, relaciones de personal y condiciones de las operaciones de crédito a largo plazo.

ASUNTO III. - ENAJENACION DE SOLARES POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".

Se da cuenta de la elaboración del correspondiente Pliego de Condiciones para la enajenación de 31 solares de "El Egido", por el sistema de concurso, a tenor de lo establecido en el artículo 284, en relación con el artículo 280 del R. D. legislativo 1/92, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Estos terrenos, calificados como Bienes Patrimoniales y obtenidos a consecuencia de cesiones, integran el Patrimonio Municipal del Suelo, en base a lo que establecen los artículos 276, 277 y siguientes, del texto citado.

Igualmente, se han de destilar a fines de interés social, siendo la creación de Polígonos Industriales uno de estos fines.

Como quiera que esto es una parte no esencial, ni determinante en la enajenación de solares resultantes, se ha creído conveniente utilizar el concurso a fin de valorar adecuadamente las condiciones de los solicitantes, de acuerdo con los criterios que en el Pliego se establecen.

La Corporación, visto el informe del Sr. Secretario-Interventor; visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la percalación elaborada, resultando de la misma la división del Polígono en 32 parcelas, según consta en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar la enajenación, mediante concurso, de las parcelas n.º 2 a la 32, ambas inclusive, a tenor de lo dispuesto en el artículo 284 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

TERCERO. - Aprobar el pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado al (a) dipo efecto, incorporándose al mismo las modificaciones vistas en la Comisión.

CUARTO. - A los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como artículo 283.2 del R. D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, se solicitará autorización al órgano competente, de la Junta de Extremadura, con remisión del expediente, al superar los bienes el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

QUINTO. - De conformidad con lo estable

cidos en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 51 de la Ley 7/85; artículo 208.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; la eficacia de este acto quedará demorada hasta tanto no se reciba la autorización prevista en el apartado anterior.

SEXTO. - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO IV. - ENAJENACION DE VEHICULOS MUNICIPALES.

Una vez desafectados los dos vehículos de la Policía Local, se ha considerado conveniente su enajenación por el sistema de subasta, a tal fin se han elaborado los correspondientes Pliegos de Condiciones, con un tipo de licitación de 200.000 ptas los dos vehículos.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, así como el dictamen de la Comisión competente, la Corporación por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Condiciones para la enajenación, mediante subasta pública de los vehículos propiedad municipal siguientes:

Seat Tena, matrícula BA-5428N

Talbot, matrícula BA-7852L.

SEGUNDO. - Los mencionados Pliegos, se expondrán al público, por plazo de ocho días, convocándose simultáneamente subasta, que se aplazará cuando resulte necesario, en caso de que existan reclamaciones.

TERCERO. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VI. - ENAJENACION SOLARES ZONA I.T.A.

Se pone de manifiesto que intentada sin éxito la enajenación, por subasta, de los solares del Polígono Industrial Zona I.T.A. de la carretera de Don Benito, al quedar desierta ya en varias ocasiones, se va a proceder a su enajenación por el sistema de contratación directa, a tal fin y sin variar el tipo de licitación, se han elaborado los correspondientes pliegos de condiciones.

La Corporación, visto el informe de Secretaría-Intervención, así como el Dictámen de la Comisión Informativa competente, con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida.

ACUERDA

1º) Enajenar mediante contratación directa los solares, declarados desiertos, que se corresponden con los nº del 1 al nº 7, ambos inclusive, del Polígono.

no Industrial Crta. Don Benito.

2º) Se aprueba el correspondiente Pliego de Condiciones, con las características que pueden apreciarse en el expediente, sin variar el tipo de licitación.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde a a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para utilizar los trámites que sean precisos para llevar a (f) cabo buen fin este acuerdo.

ASUNTO VI.- PROPUESTA DE CONCEJALA LIBERADA, DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS.

Por la Presidencia se comenta, que estando próxima la apertura de la Escuela Taller, se ha pensado trasladar al actual director de la Universidad Popular de Quiutana a la Escuela Taller, quedando vacante la dirección de la U.P.Q. Dado que el puesto ofrece especial dificultad, se necesita una persona que esté enterada de la materia, creyendo como más conveniente que lo ocupe DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, reconociéndole la exclusividad en el cargo, a los efectos que se establecen en el artículo 75 de la Ley 7/85 y artículos 13 y 55 del R.O.F.

En turno de debate, Don Diego Quiros, del P.P., comenta que con la exclusividad del Sr. Alcalde es más que suficiente, la persona propuesta podría dimitir como Concejala y por

otro lado considera que existen más personas capacitadas en la localidad que puedan hacerle cargo del puesto.

Don Victoriano Sánchez Pineda, del grupo AIA, opina que si bien la idea no le parece mala, anteriormente se opusieron. No cree oportuno que faltando 6 meses para acabar la legislatura se vaya a "liberar" a un fin concejal. Desea quedar claro que no es por la persona propuesta, pero opina su grupo que si algún día el cargo ha de ser ocupado por alguien, que se de oportunidad a todas las personas que deseen presentarse.

El Sr. Alcalde - Presidente, opina, no obstante, que es cierto de que faltan 6 meses para acabar la legislatura, pero por eso mismo en realizar una convocatoria pública se tardaría ese tiempo. Manifiesta que son muchos los proyectos, los problemas y las dificultades y, por ello, si sale alguien que no ha estado colaborando tarda un tiempo en adaptarse. De todas formas se ve que no va a tener suficiente respaldo la propuesta con lo que decide retirarla de la orden del día.

ASUNTO VII. - NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO PARA CAJA BADAJOZ.

Siendo preciso nombrar representante del Ayuntamiento en Caja Badajoz, la Comisión Informativa propuso al Sr. Alcalde - Presidente, tal y como hasta ahora Don Juan José Balsera, del Grupo Mixto,

tolle la palabra y se propone como representante del Ayuntamiento en Caja Badajoz.

Admitida esta propuesta por unanimidad, se pasa a votación la propuesta de la Comisión Informativa, es decir la designación del Sr. Alcalde-Presidente para representante del Ayuntamiento en Caja Badajoz, resultando aprobada por los votos en contra de los tres miembros del Partido Popular, es decir, Don José Sánchez García, Don Diego Quijós de Teja y Don Gabriel Hermandet García y el del Grupo Mixto, Don Juan José Balzera Pérez, y los votos a favor de los grupos AIO y PSOE.

ASUNTO VIII. - REVERSION DE TERRENOS, PROPIEDAD MUNICIPAL, ZONA SAN ISIDRO POR ABANDONO.

El Sr. Alcalde comenta la actual situación de abandono en que se encuentran los terrenos del Ayuntamiento que fueron cedidos en preces en el año 1979. El Ayuntamiento desea adecuar la zona para crear un camping. Estos hechos se notificaron a la Cámara Agraria, Comisión de San Isidro, a fin de llevar a un convenio si se fue hasta la fecha lúbrica respuesta.

El grupo AIO, a través de Don Victoriano Sánchez Pineda, desea informar que él estaba como Partidario Socialista en el Pleno fue,

en el año 1979, se acordó la cesión, tras varios plenos de no aceptarse; al final, como se ha expuesto cedió en precario dichos bienes. Quiere manifestar que únicamente el Ayuntamiento se ha preocupado del estado de esos terrenos, con aportaciones económicas incluso.

Finalizado el debate la Corporación, con la abstención de los miembros del P. P. y el voto a favor del resto de los Srs. Concejales incluido el Alcalde

ACUERDA

PRIMERO. - Iniciar los trámites precisos para la recuperación de los bienes patrimoniales citados, cedidos en precario a la Cámara Agraria local.

SEGUNDO. - Si es necesario, se procederá a ejercitar las acciones judiciales precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

TERCERO. - Queda facultado el Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para gestionar los trámites precisos para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO IX. - DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1.995.

Se pone en conocimiento de los miembros corporativos, el escrito nº, registro entrada, 1.418, de 3 de octubre de 1.994, solicitando la designación de las fiestas locales para 1.995, teniendo en cuenta que no pueden ser más de dos, ni coincidir en domingo ni festivo.

La Comisión Informativa, propuso la designación del día 14 de Julio, viernes y el día 22 de agosto, martes, de 1995.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta de la Comisión y en su consecuencia se fijan los días 14 de Julio y 22 de agosto como fiestas locales para 1995, no coincidiendo en ningún caso en domingo ni festivo.

ASUNTO X. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS.

Se da cuenta de la Orden del 01/09/94, DOE nº 103, de 10 de Septiembre de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años, para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Por DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, Concejala del PSOE, se da cuenta de la Memoria redactada al efecto, solicitándose en dicha Memoria ayuda para la contratación de 10 trabajadores en diversos puestos, bien en la casa de la Cultura, Ayuntamiento, etc.

En turno de debate, Don Diego

Quiros, del P.P., manifiesta que le parece correcta la solicitud pero que se designe a quien lo necesite.

Don Juan José Balzera, del Grupo Mixto, manifiesta que la creación de puestos de trabajo ha sido su lucha y que se seleccione a quien lo necesite.

Tras estas intervenciones, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la participación de este Ayuntamiento en esta acción, convocada por la Orden citada, aceptando expresamente lo contenido en la normativa comunitaria y en la Orden.

SEGUNDO. - Se aprueba la Memoria descriptiva de las acciones a realizar, tal y como está redactada.

TERCERO. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO XI. - CONSIGNACION DEL 0'7% PARA AYUDA AL TERCER MUNDO, EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.995.

El Sr. Alcalde, tras explicar con brevedad el asunto, decide abrir un turno de debate entre los diferentes grupos y conocer la postura de cada uno de ellos.

El Partido Popular, a través de su portavoz, solicita que se quede el asunto sobre la mesa y se debate en 1.995.

Don Antonio Teus Balsera, Portavoz del PSOE, cree en nombre de su grupo que la propuesta es sumamente acertada y aunque la cantidad pueda ser importante, opina que no supone ningún desperdicio para ninguna institución.

El grupo AIZ, a través de su portavoz, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta.

Don Victoriano Sánchez Pinedo del mismo Grupo AIZ, manifiesta estar de acuerdo en que hay que ser solidarios, pero aunque está de acuerdo con los planteamientos de la Junta de Extremadura, opina que la decisión del Gobierno Central, de ir subiendo estos porcentajes paulatinamente, es decir 0'5% para 1.994, 0'6 para 1.996 y 0'7 para 1.997, le parece más razonable.

El Grupo Mixto, manifiesta que el 0'7% se inició como una propuesta de diversos grupos, como IU y varias asociaciones. La cantidad resulta alrededor de 1.800.000 ptas, que sería muy digno de solidarizarse con los países del Tercer Mundo.

Se hace constar que en este momento del debate se incorpora a la sesión el Sr. Don José Barquero

Desgracias.

De este debate se llepa a un consenso que es la propuesta de fijar el 0'6% de los recursos ordinarios del presupuesto que se elabore para 1995, que se destinaría como Ayuda al Tercer Mundo.

Pasada a votación esta propuesta resulta aprobada por unanimidad.

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende lo presente acta.
Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 28 DE
OCTUBRE DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Srs. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deo Gracias

Don Juan M. Hurtado Gómez

D^a Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Saucedo Pineda

D^a Jesús Munillo Hidalgo

Don Julio Pérez Saucedo

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quiros de Tena

Don José Saucedo García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan J. (Pérez) Babera Pérez

Sr. Secretario:

Don José Fco Valle Santos.

En el Salón de
Sesiones del Ayu-
ntamiento de Qui-
tana de la Ser-
ta, siendo las
diecinueve horas
y treinta minu-
tos del día vein-
ticho de octu-
bre del mil no-
vecientos noventa
y cuatro, con
cumienso, bajo
la Presidencia
del Sr. Alcalde-
Presidente, DON
JUAN MANZANO VA-

LOK, los señores al margen relaciona-
dos, al objeto de celebrar, en primera
convocatoria, sesión ordinaria para
la que habian sido convocados de
forma legal. Se hace constar que los
Sr. Concejales, DON JOSE CUADRADO FER-
NANDEZ, DON DIEGO QUIROS DE TENA Y DON
JOSE BARQUERO DEO GRACIAS se fueron in-
corporando a la sesión en los momen-
tos que se especifican en esta acta.

Abierta la sesión, por la Presidencia,
se procede al desarrollo del Orden del

Día, tratándose los siguientes asuntos:
ASUNTO I. - RECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 5 de Octubre de 1.994. Al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos resulta aprobada por unanimidad.

ASUNTO II. - MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y CESIONES EN LA GESTION DE SUELO EN TRAVESIA DE CALLE ZURBARAN.

Se pone de manifiesto el expediente y la memoria instruida al efecto, relativa a la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, así como las correspondientes cesiones en la Gestión del Suelo en Travesía de calle Zurbarán.

La Corporación, con los votos a favor de los nueve miembros presentes y, por él) disp tauto la mayoría absoluta legalmente requerida al efecto.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente.

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la

Modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la localidad de conformidad con los planos y memoria contenidas en el proyecto elaborado al efecto.

SEGUNDO. - Se someterá el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el D.O.E., B.O.P. y diarios de mayor difusión de la provincia, así como el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. - Respecto a la gestión del suelo en Travesía de Cf Zurbarán, afectada por la modificación referida, se aprueba el sistema de actuación de las obras, que será el de Cooperación, conviniéndose con los propietarios las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento se compromete a la ejecución de las obras, según el proyecto elaborado al efecto.

b) Los gastos de urbanización, serán compensados por los propietarios con cesiones de suelo, de forma que determine la reparableción que establece el plano que se adjunta, con la superficie que resulta de la determinación real de los aprovechamientos.

c) Los efectos de este acuerdo, comportarán que a la finalización de las obras queden cedidas e incorporadas al Inventario de Bienes y

Derechos del Ayuntamiento, la totalidad de viales, redes e instalaciones realizadas mediante la presente actuación, así como la transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y aquellas compensaciones previstas en el apartado anterior.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ulteriores los trámites que sean precisos, incluida la firma de las correspondientes escrituras.

ASUNTO III. - DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Se hace necesario designar representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, siendo la única propuesta presentada la del PSOE, a favor del Sr. Don Juan M^o Hurtado Gómez.

Debatido el presente punto, se incorpora a la sesión el Sr. Don José Barquero Deogracias.

La Corporación, por unanimidad aprueba la mencionado propuesta, designando, en consecuencia, a DON JUAN M^o HURTADO GÓMEZ, representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

ASUNTO IV. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

En este punto se incorpora Don José Fernández) Diego Cuadrado Fernández.

Se dan cuenta de las siguientes resoluciones:

- Resolución de 30-08-94, admitiendo recusación de don José Deogracias Martín, como instructor del expediente a Don Francisco Fritos Cuadrado y nombrando a Doña M^{te} Crisanta Teva Risquet.

- Resolución de 09-09-94 contratación directa por la razón de la cuantía de las obras "Acabado de planta 1^a para ampliación del Consultorio".

- Resolución de 16-09-94 y 21-09-94, concediendo licencias de obras.

- Resolución de 23-09-94, delegando atribuciones en Don Antonio Teva Balsera, Primer Teniente de Alcalde, desde el 26-09-94 al 12-10-94.

- Resolución de 14-10-94, nombrando a Don Antonio Teva Balsera, representante de la Entidad en el Consejo de Salud de la Zona.

- Resolución de 24-10-94, iniciando expediente sancionador a Don Francisco Augustas García.

SECCION DE URGENCIA

A) OBRA N^o 212 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.994, "REPARACION CASA CONSISTORIAL", 4.000.000 PESETAS.

Adoptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, incluido el Sr. Alcalde y, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, por el Sr.

Alcalde se pone de manifiesto el escrito de 24 de octubre de 1.994, de la Excmo. Diputación Provincial, relativa a la obra 212 del P. Pas de 1.994 "Reparación Casa Consistorial".

Tras breve debate la Corporación por unanimidad,

ACUERDA

1º.- Conceder la aprobación a la obra nº 212 del Plan Provincial de Cooperación anualidad de 1.994, denominada "Reparación Casa Consistorial", en Quintana de la Serena, con la siguiente financiación:

* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P. 1.400.000 ptas

* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN F.P. 1.600.000 " "

* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. 1.000.000 " "

TOTAL: 4.000.000 " "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación, en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artículo 197.1º del) dfo 197.1º del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1. C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referencia certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que dentro de las cantidades que recaude de los tributos cobrados, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o, en su caso, del Organismo Autónomo citado.

3º.- Se acuerda, igualmente, solicitar a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra n.º 212, del Plan Provincial de Cooperación, correspondiente a la anualidad de 1.994, en los siguientes términos:

a) Se desea asumir la gestión de la obra para adjudicarla direc-

tamente.

b) La adopción o ejecución, en su caso, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el artículo 129 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el nº 3 en el citado artículo, al no superar el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad para 1.994.

c) En el caso de que se eada la función a este Ayuntamiento, se designa eá como Director de la obra a Don Manuel Romero Garcia, Arquitecto Técnico Municipal.

d) Esta Corporación Municipal, conoce el contenido de la instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993, declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

B) PER/94, 2ª ENTREGA.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes, incluido el Sr. Alcalde y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente requerida, se da cuenta del escrito de 28/10/94, procedente de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se comunicó al Ayuntamiento una reserva de crédito de 2.500.000 pes. destinadas a subvencionar la mano

de obra a suplir en la ejecución de obras y servicios a acometer por la Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

El Sr. Alcalde - Presidente comenta que se ha elaborado el proyecto de Obras de Albañilería para Nave de Escuela Taller.

La Corporación, tras breve debate, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras y memoria a realizar en Quintana de la Serena, de denominación "Salas de Miento en Nave para prácticas de Albañilería de Escuela Taller".

SEGUNDO. - Esta Corporación de compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por el Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos que sean oportunos.

ASUNTO IV. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se hace constar que en este punto se incorporará Don Diego Quiros de Tena.

Don Victoriano Sánchez Pineda de AIO, comenta que tal y como se ha visto en el informe de las resolu-

ciones de la Alcaldía, se han iniciado dos expedientes disciplinarios a miembros de la Policía Local, por esta y por otras circunstancias se ve que la Policía Local es un desastre, no hay armonía entre competencias, por lo que le gustaría saber que ocurre.

Por otro lado, manifiesta que hacia las 11:30 horas de la mañana en el mercado, se le presentó el encargado del Servicio de la Policía Local y ha comentado a "algun vendedor que si mañana venía alguna persona vendiendo flores, me llamas para pedirle los papeles". El Sr. Sánchez Pineda comenta que deberían pedirle los papeles a todos los vendedores ambulantes, no únicamente a los que en estas fechas venden flores.

Por último y respecto al manifiesto que JU ha sacado públicamente, respecto a Envera y un cementerio de residuos radiactivos, piensa de que es hora de que se le dé una respuesta al pueblo. Pregunta qué ocurre con el tema, si es que hay que ratificar el manifiesto o desmentirlo.

Dña. Inés Borques Desgracias, comenta que lo primero que hay que averiguar es si alguien sabe en realidad donde se han hecho los bodegas.

El Sr. Alcalde, en contestación a las preguntas de AIA, comenta que ha de recordar públicamente que la Policía Local y los trabajadores del PER es un

cuatro. Respecto a la policía local, intuye que los problemas se iniciaron al designar como jefe de la policía local al actual. Hay dos policías que colaboran lo imprescindible. Respecto a los vendedores de flores, saben todos - continúa el Sr. Alcalde - que por los Santos ocurre siempre lo mismo y hay comerciantes que pujan sus licencias, que se pujan. De todas formas, se persigue no sólo a los vendedores de flores, sino por ejemplo a quienes vendían este verano melones.

Por don Victoriano Sánchez Pineda, de A I Q, se comenta que el Ayuntamiento no pueda prohibir que vendan flores, pero si sancionar a quienes hagan competencia desleal.

El Sr. Alcalde, respecto al comentario de residuos, quiere aclarar que no sólo está el manifiesto de IU, sino que es una cuestión en la que todos los grupos están en contra. Comenta que ha ido a comprobar cada uno de los rumores que venían circulando sobre perforaciones y sondeos, y que en ningún caso existe certeza.

Explica que lo puso en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y de su partido, así como de la Consejería de Industria, que le han comentado que Euresa está haciendo prospecciones en toda

España, pero que no le consta que hayan pedido autorización para realizarlas en Extremadura.

Piensa que están todas en el mismo barco y que el que tenga alguna noticia fue lo expulsa.

Don Antonio Tello Balsera, comenta por su parte que el problema es de todo el pueblo y de la región, y que como ha dicho el Sr. Alcalde la persona que sepa algo que lo comuniqué en el Ayuntamiento.

Por último el Sr. Alcalde contesta a las preguntas realizadas por Don José Sánchez García, del Partido Popular, en la última sesión ordinaria y que ya facilitó por escrito con anterioridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

SRS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde. Presidente:

Don Juan Manzano Valar

Srs. Concejales:

Don Antonio Teva Balera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^o Hurtado Gómez

Don Victoriano Sánchez Pineda

D^a Jesús Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quirós de Teva

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balera Pérez

Sr. Secretario:

Don José Fco. Valle Santos.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quirós de la Sreña, siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, concurren bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VA-

LOR, los señores al que se le relaciona al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que ha sido convocado de forma legal. No asistieron los señores Concejales, D^a MARCELA MARTIN CABEZAS Y DON JOSE SANCHEZ GARCIA.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:
ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del bonador del acta de la sesión ordinaria del día 28 de

octubre de 1994. Al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO II. - ADJUDICACION DEFINITIVA SOLAR ZONA I.T.A.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, así como el expediente instruido al efecto y el acta de la Mesa de Contratación, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA

1.- Adjudicar definitivamente el solar nº 8, Parcela nº 14, del Polígono Industrial Canetera de Don Benito, a Don Juan José Ortiz Sánchez, en el precio de 7.500 ptas/m², con anexo al Pliego de Condiciones que rigen la enajenación, cuyas cláusulas se cumplan en su totalidad, declarando expresamente la validez de la licitación.

2.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para la firma de los correspondientes contratos y de cualquier otro documento que fuere necesario hasta la culminación del expediente.

ASUNTO 3. - CESION DE TRANSFORMADOR A IBERDROLA

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa, competente por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente instruido al efecto por el que se pretende la cesión de uso de transformador y líneas de suministro del Polígono Industrial "El Egido", a la empresa suministradora IBERDROLA.

Tras debate y por unanimidad la Corporación

ACUERDA

- 1.- Ceder el uso a la empresa suministradora I. BERDROLA del transformador y líneas de suministro del Polígono Industrial "El Egido".
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO 4.- OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL. PLAN LOCAL DE DIPUTACION 1.995.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión informativa competente, así como el expediente instruido al efecto.

Tras debatir adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1.- Aprobar la obra de Infraestructura y Equipamiento Local en Quintana de la Serena incluida en el Plan Local de Diputación de 1.995, por un importe de 5.086.000 pesetas a financiar de la forma siguiente:

- Aportación Diputación 75%.- 3.814.500 peset.
- Aportación Municipal 25%.- 1.271.500 peset.

2.- Se acuerda asumir la gestión de la obra, que se ejecutará por el sistema de Administración en base a lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes del Reglamento de Contratos del Estado, por poseer esta Entidad elementos auxiliares utilizables en la obra que suponen, además, una mejor celebración y control de la misma.

En consecuencia, se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales de 1.995, las aportaciones indicadas en el punto 1º.

3.- Se aprueba el correspondiente Proyecto

Técnico, donde se concretan las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversión.

4.- Se designa como Director de la obra a Don Manuel Romero García, Técnico de este Ayuntamiento.

ASUNTO 5.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL, DE CONSTRUCCION DE NAVE POR "AMIGOS DEL GRANITO, S.C.L."

Se pone de manifiesto el dictamen favorable de la comisión informativa, así como el expediente instruido al efecto, junto con la memoria, el proyecto técnico elaborado por Don Duchés Barquero Ortiz, Ingeniero Técnico Industrial, a solicitud de Don Benito Deogracias Sanabria, en representación de la Sociedad Amigos del Granito S.C.L, para construcción de Psevadros de Granito en Crta. de la Estación, Km. 2.500, en esta localidad para declaración de utilidad pública e interés social, a los efectos previstos en el artículo 16.3.2b) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el proyecto y la memoria elaborada al efecto.

Vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento.

Resultando que la elaboración del granito en la propia localidad, constituye uno de los objetivos principales, perseguido por esta Entidad, así como la generación de puestos de trabajos que eleven el nivel de empleo, lo que va a incidir de forma directa en el bienestar de los habitantes del municipio.

Considerando lo establecido en los ya citados artículos 16.3.2 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio y 44.2 del R.G.V. y demás dis-

posiciones concordantes

La Corporación por unanimidad

Acuerda

1.- Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por Don Benito Deogracias Suabria, en representación de "Amigos del Granito, S.C.L." para instalación de aserradero en suelo no urbanizable, destinado a la elaboración del granito, procedente de la cantera del peticionario.

2.- Se remitirá, igualmente, la totalidad del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, a los efectos previstos en la legislación citada.

ASUNTO 6.- CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.995, CON EL INSERSO.

Se pone de manifiesto el escrito procedente del INSERSO, nº Registro de Entrada 1.580, del 15/11/94, que nos comunica la necesidad de solicitar la realización del concierto de Ayuda a Domicilio para 1.995.

En turno de debate, DON JUAN JOSE BALSERÁ PEREZ, indica que como ya especificó en la Comisión competente, habrá que hacer un replanteo de la situación y ver si algunos de los beneficiarios realmente precisan este servicio e incluso cobrar una parte del mismo.

DON JULIO PEREZ SANCHEZ, comenta que en la Comisión de Ayuda a Domicilio, se intenta cubrir todas las necesidades posibles.

DON JOSE BARQUERO DEOGRACIAS, pregunta que cada cuanto tiempo se revisa la lista de beneficiarios y que se hace si en un momento dado aparecen necesidades urgentes.

El Sr. Alcalde contesta que la lista de beneficiarios es por un año y que las necesidades se cubrían con el auxiliar de Cruz Roja. Al respecto, manifiesta que este Ayuntamiento volverá a contar con este Auxiliar.

Por último, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, de AIO, comenta que el fin primordial del Servicio de Ayuda a Domicilio es atender a las personas que más lo necesitan. Conviendría estudiar los horarios del servicio y las necesidades de cada uno de los beneficiarios, a fin de ajustarlos.

Tras debatir el tema convenientemente la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1.- Solicitar al INSERSO la realización del Convenio de Ayuda a domicilio para 1.995.

2.- Habida cuenta de la larga lista de espera de beneficiarios existente y que el Ayuntamiento sufraga íntegramente los gastos salariales y sociales de otros dos Auxiliares; solicitar uno más, con lo que el número de auxiliares incluidos en el convenio sería de cuatro.

3.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.994.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Teva Balsera

Don José Banquero Deognacias

Don Juan M^a Hurtado Gómez

Don Victoriano Sánchez Pineda

D^o Juan Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Guachado Fernández

Don Diego Quirós de Teva

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Sr. Secretario

D^o M^a Crisanta Teva Arisquez

En el Salón de
Sesiones del Ayunta-
miento de Quintana
de la Serena, siendo
las catorce horas del
día veinte de di-
ciembre de mil no-
veientos noventa y
cuatro, concurrieron,
bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde-Pre-
sidente, DON JUAN
MANZANO VALOR, los
señores al margen
relacionados, al ob-

jeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión
extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la
que habían sido convocados, de forma legal. No
asisten los Señores Concejales, DOÑA MARCELA
MARTIN CABEZAS Y DON JUAN JOSE BALSERA
PEREZ.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se
procede al desarrollo del orden del día, tra-
tándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACION DE LA URGENCIA
CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

A los efectos previstos en el punto 6) del
párrafo 2, del artículo 46 de la Ley 7/85, de
2 de abril y en el artículo 79 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ratifica por UNANIMIDAD la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO 2.- ADQUISICIONES DE SALA DE PROYECCION AL AIRE LIBRE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.

La Consejería de Cultura y Patrimonio ha subvencionado con 9.500.000 pesetas dicha adquisición.

Vistos estos extremos, la Corporación, teniendo en cuenta los informes de Secretaría-Intervención, así como el oportuno informe pericial de fecha 9/6/94, a los efectos previstos en el artículo 11.1 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que ha valorado el bien en la cantidad de 12.000.000 pesetas.

Resultando que la memoria y proyecto elaborado al efecto, queda claramente justificada la adquisición, por el procedimiento de contratación directa, al tratarse de un bien con características singulares, que permite el desarrollo de actividades socio-culturales que redundan en beneficio de la colectividad. No siendo posible la concurrencia de ofertas, por no existir en la localidad ningún otro local que reúna las especiales condiciones del que ahora se pretende adquirir.

Resultando que por orden de 27 de junio de 1.994 (DOE nº 83, de 19 de julio de 1.994) se da publicidad a la subvención concedida por la Consejería de Cultura y Patrimonio a este Ayuntamiento, por un total de 9.500.000 pesetas, para la adquisición de cine de verano, objeto de este acuerdo.

Considerando lo establecido en los artículos 50.14 del ROF y concordantes respecto a la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adquisición de bienes.

Considerando lo (establecido) digo que se establece en el artículo 120.1-1º del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y, concordantes, respecto a la posibilidad de utilizar el sistema de contratación directa al no ser posible promover la concurrencia de ofertas dada la singularidad del bien que se adquiere.

Considerando además lo previsto en los artículos 9 y siguientes del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio (BOE nº 161 del 7 de julio de 1986), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Corporación por unanimidad

Acuerda

PRIMERO.- Adquirir directamente, en base a la legislación citada, en las considerando expuestas el siguiente bien.

Sala de proyecciones al aire libre e instalaciones complementarias, sita en C/ Constanilla, con fachadas a Parque Público de propiedad municipal, con una superficie total de 1.202 m², tiene forma de polígono irregular, compartimentándose en sala propiamente dicha, con una superficie de 995 m², de los que 60 m² están cubiertas a modo de porche, flanqueada por una pantalla de fábrica, que sirve de proyecciones cinematográficas en un lado y por una edificación por el otro, donde se sitúa la cabina de proyección, en planta primera y un pequeño bar y aseos en

planta baja.

Detrás de la pantalla existe un espacio, con una superficie de 162 m², donde se sitúan los vestuarios y delante un escenario de 45 m².

El propietario del local resulta ser DON LEOPOLDO DIAZ HIDALGO-BARQUERO.

SEGUNDO. - El precio fijado para la adquisición es de 12.000.000 pesetas, financiándose por el Ayuntamiento de Auzubana de la Serena, que recibe, a su vez, la subvención descrita de 9.500.000 pesetas; existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 452.622.452.622.02 del vigente Presupuesto de la Entidad.

TERCERO. - La forma de pago acordada será la siguiente:

- Primer pago: 9.500.000 pesetas, a la firma de la escritura.
- Segundo pago: 2.500.000 pesetas, antes del día 1 de agosto de 1.995.

CUARTO. - Se acepta expresamente la condición resolutoria de la compraventa en caso de impago de la parte del precio aplazado.

QUINTO. - Los gastos notariales correrán de cuenta del vendedor y el resto por cuenta del Ayuntamiento, incluso la cancelación de la condición resolutoria.

SEXTO. - Se faculta al Sr.-Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO 3. - PLAN LOCAL II, de ALUMBRADO PUBLICO PARA 1.995.

Se pone de manifiesto el escrito de fecha 12-12-94, procedente de la Excm. Diputa-

ciou Provincial, en el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobacion del Plan Local II, de Alumbrado Püblico para 1.995, destinado a financiar obras de alumbrado püblico (Cumpliaciou y mejora), con presupuestos inferiores a 3.000.000 pesetas. A tal fin se ha redactado el correspondiente proyecto para alumbrado püblico de via de acceso a Quintana de la Serena.

Tras debatir el tema, la Corporaciou por unanimidad

Acuerda

PRIMERO. - Proponer a la Diputaciou Provincial la inclusion en el citado Plan, de la obra denominada "Alumbrado Püblico, Via Acceso Quintana de la Serena", de presupuesto 2.955.846 pesetas y la siguiente financiacion:

Aportaciou Diputaciou (75%) ----- 2.246.885 pts.

Aportaciou Municipal (25%) ----- 748.961 pts.

Se presta aprobacion a la realizacion de la obra y a la aportaciou municipal correspondiente, supeditada a su inclusion posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contemple en el mismo.

SEGUNDO. - Asumir la gestiou de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril; la cual se ejecutara, conforme a lo establecido en el articulo 118 del citado precepto legal, por el sistema de contrataciou directa, en base al articulo 120, 1ª 3ª, del R.D. 781/86, de 18 de abril.

TERCERO. - Adquirir la obligaciou de incluir

en los Presupuestos municipales de 1.995, el presupuesto total de la obra referenciada, con las aportaciones indicadas en el punto primero con este acuerdo.

SECCION DE URGENCIA

ASUNTO V-1.- ADQUISICION DE FINCA URBANA: "CASA DE LA POSADA".

Aceptada la urgencia con los votos a favor de los 11 miembros corporativos presentes y, por tanto la MAYORIA ABSOLUTA legalmente requerida, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la conveniencia de adquirir la finca urbana, conocida como "Casa de la Posada", poniendo de manifiesto que la Consejería de Cultura y Patrimonio va a subvencionar a este Ayuntamiento, por un total de 12.000.000 pesetas, para dicha adquisición.

Considerando lo establecido en los artículos 50.14 del R.O.F. y concordantes respecto a la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adquisición de bienes.

Considerando lo que se establece en el artículo 120.1.1º del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y, concordantes, respecto a la posibilidad de utilizar el sistema de contratación directa al no ser posible promover la concurrencia de ofertas dada la singularidad del bien que se adquiere.

Considerando además lo previsto en los artículos 9 y siguientes del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio (BOE nº 161 del 7 de julio de 1986), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Corporación por unanimidad

Acuerda

PRIMERO. - Adquirir directamente, en base a la legislación citada, en las considerandos expresados el siguiente bien.

Casa de la Posada, finca urbana, sita en C/ Costanilla nº 8, con fachadas a calle peatonal, con una superficie total de 290 m² y tiene forma rectangular.

Los propietarios del local resultan ser HEREDEROS DE DIEGO DIAZ MURILLO, actuando en representación DON JUAN VERA GIL.

SEGUNDO. - El precio fijado para la adquisición es de 12.000.000 pesetas.

TERCERO. - La forma de pago acordada será la siguiente:

- Primer pago: 9.000.000 pesetas, a la firma de la escritura.

- Segundo pago: 3.000.000 pesetas, antes del día 26 de mayo de 1.995.

CUARTO. - Se acepta expresamente la condición resolutoria de la compraventa en caso de impago de la parte del precio aplazado.

QUINTO. - Los gastos del otorgamiento de escritura, impuestos, plusvalía, etc., incluso la cancelación resolutoria, serán de acuerdo con lo que establece la ley.

SEXTO. - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO V-2.- OBRA Nº 145 DE PAVIMENTACIONES Y DOTACION DE SERVICIOS.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de los 11 miembros corporativos presentes y, por tanto la MAYORIA ABSOLUTA legalmente re-

querida; la Corporación por unanimidad.

Acuerda

PRIMERO. - Prestar conformidad a la creación y financiación de la obra nº 145 del Plan General de Cooperación, correspondiente a la anualidad de 1995, denominada Pavimentación y Dotación de Servicios en Quintana de la Serena, cuya financiación e importe total es como sigue:

- Aportación Estatal (MAP) -	1.995.000 Ptas (35%)
- Aportación Provincial -	2.565.000 Ptas (45%)
- Aportación Municipal -	1.140.000 Ptas (20%)

TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA: 5.700.000 Ptas.

SEGUNDO. - No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el artículo 33, regla 2ª del R.O. legislativo 781/86, de 18 de abril, y en su consecuencia, encomendar a la misma a la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO. - Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO. - Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación Municipal perciba, en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los Tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el artículo 2.1b) y c) de la Ley 39/1-988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y

haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, a deducir de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc. a que se refiere el art. 2.4b), e) y g) de la Ley 39/1.988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y en cualquier caso, antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera certificación de obra.

ASUNTO U-3.- OBRA N.º 146 DE MEJORA DE CASA

AYUNTAMIENTO

Aceptada la urgencia con los votos a favor de los 11 miembros corporativos presentes y, por tanto la MAYORIA ABSOLUTA legalmente requerida; la Corporación por unanimidad

Acuerda

PRIMERO.- Prestar conformidad a la creación y financiación de la obra n.º 146, del Plan General de Cooperación, correspondiente a la anualidad de 1.995, denominada Mejora Casa Ayuntamiento de Quiubana de la Serena, cuya

financiación e importe total es como sigue:

- Aportación Estatal (MAP) ...	3.325.000 Ptas (35%)
- Aportación Provincial	4.275.000 Ptas (45%)
- Aportación Municipal	1.900.000 Ptas (20%)

TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA: 9.500.000 Ptas.
SEGUNDO. - No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el artículo 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril, y en su (caso) digo consecuencia, encomendar la misma a la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO. - Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales de 1.995 el importe correspondiente aportación financiera municipal de la obra.

CUARTO. - Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este Acuerdo se autoriza expresamente:

(A) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) Digo.

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda o Organismo que corresponda, para que de los ingresos que esta Corporación Municipal perciba, en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la propia Autónoma o de las participaciones de los tributos del estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el artículo 2.1.b) y c) de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga

efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, a detracción de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc. a que se refiere el art. 2.1.b), e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y en cualquier caso, antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera certificación de obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 10 DE ENERO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquera Deogracias

Don Juan M^o Hurtado Gómez

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Guadado Fernández

Don Diego Quiros de Tena

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Sr. Secretario:

Don. José- Fro. Valle Santos

En el Ayuntamiento de Sesiones del Ayuntamiento de Abujama de la Serena, siendo las catorce horas del día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera

convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Señores Concejales,

DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, DOÑA INES MURILLO MILDALBO Y DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias, del 25 de noviembre de 1.994 y extraordinaria y urgente, del 20 de diciembre de 1.994. Al no tomar la palabra

ninguno de los portavoces de los deferentes grupos resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO 2.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS, ACCION COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se da cuenta de la Orden de 22 de diciembre de 1.994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local, acción cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Por el Sr. Alcalde - Presidente, se da cuenta de la memoria redactada al efecto, solicitándose ayuda para la contratación de 10 trabajadores.

La Corporación por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Solicitar a la Dirección General de Empleo de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura la participación de este Ayuntamiento en esta acción, convocada por la Orden citada, aceptando expresamente el contenido de la misma y de la Normativa Comunitaria.

SEGUNDO. - Aprobar la memoria descriptiva de las acciones a realizar, tal y como está redactada.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce h. y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifica

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 30 DE ENERO DE 1.995

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Teva Balsera

Don José Barquero Degraças

D^a Marcela Martín Cabezas

Don Juan M^e Hurtado Gómez

Don Victoriano Sánchez Pineda

D^e Jesús Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quirós de Teva

Don Gabriel Hernández Teva

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José - Fco. Valle Santos

convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Señor Concejál, DON JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA.

En el Sabid de Sesiones del Ayuntamiento de Oribana de la Serena, siendo las veinte horas del día treinta de enero de mil novecientos y cinco, concurrieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES

Se da de cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, del 10 de enero de 1.995. Al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO 2.- INFORMACION DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa a la Corporación

sobre el escrito nº 120 del 26/01/95, de Don Juan Ferreira Gómez, en representación de "Construcciones J.D. Ferreira S.L.", solicitando cesión de suelo para construcción de viviendas de protección oficial.

Cuenta que únicamente se trata de una información, si se ve convenientemente se iniciará el oportuno expediente.

También desea informar sobre el escrito nº 113 del 26/01/95, de Don Hipólito Ortiz Fernández, en representación de "Productos Carnicos el Chichero", solicitando reducción de la tasa de expedición de licencia de obra.

ASUNTO 3.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.993.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como del resultado de la información pública (con) digo según consta en el expediente.

La Corporación con el voto favorable de los doce miembros presentes, incluido el Sr. Alcalde.

Acuerda

PRIMERO. - Dar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto de 1.993, en la forma en que está rendida.

SEGUNDO. - De conformidad con lo que se establece en el artículo 193.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se enviará la citada cuenta general al Tribunal de Cuentas con el contenido que establece el artículo 189 y SS. de la citada Ley y demás disposiciones concordantes.

ASUNTO 4.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE INSTALACION DE TALLER

POR "DON DIEGO CACERES LEON Y OTROS S.C."

Se pone de manifiesto el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, así como el expediente instruido al efecto, junto con la memoria y el proyecto técnico elaborado por Don Manuel Pedro Romero Grauado, a solicitud de Don Diego Cáceres León y otros S.C., CIF Q-06042147, con domicilio social en C/ Francisco Pizarro, n.º 24, de Quintana de la Serena, para la instalación en suelo no urbanizable de un taller de elaboración de piedra de granito. Todo ello a los efectos previstos en el artículo 16.3.2b) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el proyecto técnico y memoria elaborada
Visto los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de Secretaría-Intervención.

Resultando que la elaboración de la piedra de granito en la propia localidad, constituye uno de los objetivos principales, perseguido por esta Entidad, así como la creación de puestos de trabajo que eleven el nivel de empleo, lo que va a incidir de forma directa en el bienestar de los habitantes del municipio.

Considerando lo establecido en los ya citados artículos 16.3.2b) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Corporación por Unanimidad

ACUERDA

1.- Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitado por "Don Diego Cáceres León y otros S.C." para la instalación de taller de elaboración de piedra de granito, en suelo no urbanizable en el paraje con-

cido por Lagunilla Vieja de esta localidad.

2.- Se remitirá la totalidad del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, a los efectos previstos en la legislación citada.

ASUNTO 5.- MODIFICACION GESTION OBRAS N°145 Y 146/95, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Se cuenta que en el pleno urgente del 20 de diciembre de 1.994, se aprobaron las obras n° 145/95 y 146/95 y su correspondiente financiación. En el apartado segundo del acuerdo se encomendaban la gestión de las obras a la Excm. Diputación Provincial.

Posteriormente, se ha pensado que para lograr una pronta ejecución de las mismas, así como un mejor seguimiento y control, parece conveniente que la gestión la asuma el Ayuntamiento, para adjudicarla por alguno de los procedimientos establecidos legalmente.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

1.- Respecto de la obra n° 145/95 "Pavimentación y dotación de servicios", con un presupuesto de 5.700.000 pesetas, se modifica el punto segundo del Acuerdo y en su consecuencia, se solicita a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra citada en los siguientes términos:

a) Se desea asumir la gestión de la obra para adjudicarla directamente.

b) La adopción o ejecución, en su caso, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dado que en la misma concurre la circunstancias tipificadas

con el nº 3 en el citado artículo, al no superar el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad.

c) En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a Don Manuel Romero García, Arquitecto Técnico Municipal.

d) Esta Corporación Municipal, conoce el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación, declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.

2.- Respecto a la obra nº 146/95 "Mejora de Casa del Ayuntamiento", con un presupuesto de 9.500.000 pesetas; se modifica igualmente el apartado segundo del acuerdo de la sesión del 20/12/94 y en su consecuencia; se solicita a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra citada en los siguientes términos:

a) Se desea asumir la gestión de la obra para adjudicarla mediante subasta.

b) En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento se designará Director de la obra a Don Manuel Romero García, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.

c) Esta Corporación conoce el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación, declara su conformidad de los mismos y se compromete a su cumplimiento.

ASUNTO 6. - APROBACION PROYECTO DE CONSTRUCCION DE HOGAR ANCIANOS PISOS TUTELADOS

Se da cuenta de la memoria y valoración de la obra de construcción de Hogar de Ancianos con pisos tutelados, elaborada por los Ser-

vicios Técnicos de este Ayuntamiento, con un presupuesto de unos 47.103.457 pesetas.

Para la financiación de la obra se va a solicitar una subvención a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, a través de lo que se regula en la Orden de 3 de enero de 1.995, DOE nº 2, de 5 de enero.

Vistos los antecedentes expuestos y el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo la Corporación adoptó por unanimidad el siguiente.

ACUERDO

1.- Elaborar la memoria y ante proyecto elaborado para la construcción del Hogar de Ancianos con pisos tutelados de esta localidad.

2.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención de 47.103.457 pesetas para la realización de la obra citada.

3.- La Corporación se compromete expresamente a llevar a cabo el Proyecto y a respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social, estando los terrenos plenamente disponibles para acometer la construcción.

4.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO 7.- RATIFICACION RESOLUCION URGENTE DE ALCALDIA SOBRE EQUIPAMIENTO PUBLICO.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía de 7 de diciembre de 1.994, suscribiendo convenio entre la Junta y el Ayuntamiento para la financiación de proyectos de obras o servicios públicos.

Habida cuenta de que la competencia está atribuida al Pleno y no daba tiempo de convocarlo, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.i) dicto la resolución urgente siguiente:

Resultando que con fecha 2/12/94, se recibe en estas dependencias convenio entre la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Hacienda y el Excmo. Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para la financiación de proyectos de obras o servicios públicos, hasta un máximo de 7.398.808 pesetas.

Resultando que el corto espacio de tiempo disponible no permite la convocatoria de Pleno extraordinario, ni siquiera con el carácter de urgente.

Resultando que la ejecución de los proyectos han de estar totalmente terminados con autenticidad al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, salvo prórroga expresa acordada por las partes.

Considerando lo establecido en el artículo 21.1.y) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes que permitan al Sr. Alcalde-Presidente adoptar acciones administrativas y judiciales en caso de urgencia.

RESUELVA

PRIMERO. - Suscribir el convenio entre la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para financiación del "proyecto de Construcción de Parque Público de la Ermita, 2ª Fase", con un coste de 7.398.808 pesetas. El mencionado convenio se acepta íntegramente en todas sus cláusulas.

SEGUNDO. - Al amparo de lo que se establece en

la cláusula quinta, apartado 3º del citado convenio, se solicita expresamente la prórroga para la terminación de las obras.

TERCERO. - Como quiera que la competencia para suscribir Convenios con los distintos Organismos Públicos, está atribuida al Pleno, esta resolución se incorporará al orden del día de la primera sesión que se celebre para su correspondiente ratificación".

ASUNTO 8. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

- Resolución de fecha 27-10-94 mediante la que se acepta el cambio de titularidad de los servicios de la piscina municipal.

- Resolución de fecha 16-12-94 por la que se designa Secretaria - Interventora Accidental a funcionaria de este Ayuntamiento, por vacaciones del titular.

ASUNTOS URGENTES

El Sr. Alcalde Presidente comenta que se hace necesario aprobar la alineación de la calle Carolina Coronado. Aceptada la urgencia con el voto a favor de los doce miembros presentes, incluido el Sr. Alcalde, se explica sobre el plano que obra en el expediente instruido al efecto como quedará la mencionada calle.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el trazado de la alineación según plano que obra en el expediente de la calle Carolina Coronado, en su confluencia con Plaza de Extremadura.

SEGUNDO. - La referida alineación modifica lo previsto en las Normas Subsidiarias

y complementarias del Planeamiento.
ASUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Diego Quiros de Teja, pregunta sobre el cambio de Presidente de la Asamblea de Cruz Roja de la localidad.

El Sr. Alcalde contesta que este tema es competencia del Ayuntamiento, si no del Comité de Cruz Roja.

Don Diego Quiros de Teja pregunta sobre la subasta del compresor para la Escuela Taller.

El Sr. Alcalde explica que se solicitó presupuesto a tres casas, después de comentar el proceso seguido, manifestaron que fueron citados en el Ayuntamiento a las dos de la tarde y delante del Secretario y por separado ofertaron en sobre cerrado los dos que acudieron a la cita, siendo adjudicada a la mejor oferta.

Don Victoriano Sánchez Pineda ruega se pavimente o se arregle la zanja abierta para la nueva Estación de Servicios.

Ruega también se señalice convenientemente la carretera a la escombrera, con un ceda al paso o con limitaciones de velocidad, por existir peligro con la carretera.

También ruega se coloquen puertas adecuadas en el Mercado de Abastos, ya que por la noche entran animales.

Por último desea (incluir) digo incidir nuevamente sobre el tema de Cruz Roja, y aunque no es competencia del Ayuntamiento, salvo en lo que afecta a la subvención según el convenio firmado. Por ello mantuvo una reunión en el Ayuntamiento para tratar este tema y el control de esta subvención, en lo que afecta al Ayuntamiento. Al presidente lo elige el comité única-

mente.

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 13 DE FEBRERO DE
1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deognacias

Don Juan M^o Hurtado Gómez

Don Victoriano Sánchez Pineda

D^o Ines Murillo Hidalgo

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario

Don José - Fco. Valle Santos

En el Saló de Se-
siones del Ayuntamiento
de Quintana de la
Serena, siendo las cator-
ce horas del día trece
de febrero de mil no-
vecientos noventa y
cinco, concurrieron, bajo
la Presidencia del
Sr. Alcalde - Presidente,
DON JUAN MANZANO
VALOR, los señores al
margen relacionados,

al objeto de celebrar, en primera convocatoria,
sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno,
para la que habían sido convocados de forma
legal. No asistieron los Señores Concejales, DOÑA
MARCELA MARTIN CABEZAS, DON JULIO PEREZ
SANCHEZ, DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ Y DON
DIEGO QUIROS DE TENA.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se
procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose
las siguientes asuntos:

ASUNTO I. - ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta de la
sesión ordinaria, del 30 de enero de 1.995.
Al no tomar la palabra ninguno de los porta-
voces de los diferentes grupos resulta apro-

bado por unanimidad.

ASUNTO 2.- URBANIZACIÓN VIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Por Secretaría se informa que en relación con las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, que se van a construir en terrenos del Ayuntamiento, en Carretera de Circunvalación, frente a piscina municipal. La Consejería de Obras Públicas, solicita del Ayuntamiento compromiso para llevar a cabo la urbanización. Esta urbanización se va a realizar a través de una obra del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.995, obra que ya está aprobada por esta Corporación. No obstante, COPUMA desea acuerdo expreso de que la obra se va a ejecutar con las características contenidas en el Proyecto.

Visto el tema la Corporación por unanimidad

Acuerdos

1º) Compromiso expreso de ejecutar la urbanización de viales de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, que la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura va a construir en Crta. de Circunvalación, frente a la Piscina Municipal. En el lugar que se especifica en el plano que obra en el Proyecto y en el Acta que se levante al efecto.

2º) Según el Proyecto Técnico de dicha urbanización, ésta (constituir) digo consistirá en:

- Exploración y movimientos de tierras.
- Firmes y pavimentos de calzadas.

- Red de alcantarillado.
- Acometida de abastecimiento de aguas.
- Acometidas de saneamientos.
- Acometidas telefónicas.
- Preinstalaciones de alumbrado vial central.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantos trámites, sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO 2.- ACUERDO DEFINITIVO DE PERMUTA DE PARCELA PROPIEDAD DE DON PRIMITIVO SANCHEZ DE LA CRUZ.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se informa a los miembros de la Corporación que en el acuerdo del Pleno celebrado el día 27 de julio de 1.994, en el que se acordó la permuta de parcelas con DON PRIMITIVO SANCHEZ DE LA CRUZ, no se contempló lo siguiente:

1º) Recalificación de los terrenos propiedad de Don Primitivo Sánchez de la Cruz como terreno industrial, siendo en la actualidad rústicos.

2º) Acceso a la propiedad de Don Primitivo Sánchez de la Cruz del Polígono Industrial a través de la parcela nº 1, según plano que obra en el expediente y que el propietario se reserva a tal efecto, cediendo al Ayuntamiento 143 m², que también se delimita en el mencionado plano.

3º) El Ayuntamiento permutaría, además de esos 143 m², la parcela F, descrita en el acuerdo de Pleno 27 de julio de 1.994 y el Sr. Primitivo Sánchez de la Cruz, entregaría al Ayuntamiento el terreno de su propiedad que afecta a las parcelas de la nº 2 a la

nº 19, ambas incluidas, del Polígono Industrial, en el paraje conocido como Extramuros, Polígono 24, parcela 80.

Vistos estos planteamientos y en turno de debate por DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, de A.I.O., se cuenta que siguen existiendo las mismas dudas que se hicieron constar en el acuerdo de 27 de julio de 1994 y en su consecuencia se debería delimitar el terreno adecuadamente.

Acabado el debate la Corporación, con las abstenciones de DON JOSE SANCHEZ GARCIA, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las abstenciones de DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA Y DOÑA INES MURILLO HIDALGO y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Resultando que el valor del inmueble que se pretende permutar, no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Entidad.

Resultando que la diferencia del valor entre los bienes a permutar no es superior al 40% del que lo tiene mayor, según se acredita en el expediente.

Resultando que queda plenamente justificada, la necesidad y conveniencia a los intereses públicos, la realización de la presente permuta.

Considerando lo establecido en el artículo

22.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 23.1.2) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones de desarrollo respecto a la competencia del Pleno, para la realización de esta permuta.

Considerando lo establecido en el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Acuerda

Primero. - Enajenar a DON PRIMITIVO SANCHEZ DE LA CRUZ el siguiente bien del Ayuntamiento; 1ª) Parcela señalada con la letra F en el plano que obra en el expediente, a segregar de la nº 9011, del polígono 24, con 10 metros de fachada a C/ Nuevo Tratado, 48 metros cuadrados, de superficie. 2ª) Parcela de 143 metros cuadrados, Polígono "El Egido", nº 1 en el plano adjunto, con frente a Polígono Industrial y fondo a propiedad de D. Primitivo Sánchez de la Cruz.

Estas parcelas se permutan con terreno propiedad de Don Primitivo Sánchez de la Cruz, que afecta al fondo de las parcelas nº 2 a la 19 inclusive, del Polígono Industrial de 2.750 m², a segregar de la parcela nº 80, del Polígono 24, del Catastro de Rústica, en el paraje conocido como Extramuros.

Segundo. - Compromiso de reafirmar, previo expediente instruido al efecto, los terrenos propiedad de Don Primitivo Sánchez de la Cruz, como terreno industrial, siendo actualmente rústicos.

Tercero. - Como quiera que el valor de los bienes a permutar no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad, se dará cuenta al órgano competente de la Junta de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. - Se autoriza al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiseis minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 6 DE MARZO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Maurano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^{te} Mortado Gómez

D^{ña} Marcela Martín Caberas

Don Victoriano Sánchez Piñedo

D^{ño} Ines Morillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don Diego Quiros de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Perez

Sr. Secretario:

Don José Francisco Valle Santos

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, concurren bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JOAN MAURANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en pri-

mera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los señores Concejales, DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ Y DON JOSE SANCHEZ GARCIA.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO 1.- ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 13 de febrero de 1.995. Al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO 2.- GESTIÓN DEL SUELO EN ZONA "EL VENERO".

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión informativa competente, así como se da cuenta del expediente instruido y preacuerdo alcanzado entre propietaria del terreno, Doña Ana M^ª Morillo-Velarde Godoy y este Ayuntamiento para llevar a cabo la gestión del suelo en la zona conocida como "El Venero".

Tras debatirse el tema convenientemente la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de urbanización de la zona con creación de calle de nuevo trazado.

SEGUNDA. - Respecto a la gestión del suelo en dicha zona, se aprueba el sistema de actuación de las obras que será el de Cooperación, comunicándose con los propietarios las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento se compromete a la ejecución de la totalidad de las obras, según proyecto elaborado al efecto.

b) Los gastos de urbanización serán compensados por la propietaria del terreno, Doña Ana M^ª Morillo-Velarde Godoy, en la cuantía equivalente al 50% del aprovechamiento resultante de la actuación.

c) Los efectos de este acuerdo, consistirán que a la finalización de las obras quedan cedidas e incorporadas al Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, la totalidad de viales, redes e instalaciones reali-

zadas mediante la presente actuación, así como la transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y aquellas compensaciones previstas en el apartado anterior.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites que sean precisos, incluida la firma de cuantos documentos públicos sean necesarios.

ASUNTO 3. - ADQUISICION DE TERRENOS A DON PEDRO REY PEREZ Y DOÑA JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ, PARA UBICACION DE RESIDENCIA DE ANCIANOS CON PISOS TUTELADOS.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa competente, así como del expediente instruido al efecto y encaminhado a la adquisición de terrenos en donde se ubicará la Residencia de Ancianos, con pisos tutelados. El lugar elegido resulta ser el idóneo, no encontrándose en la localidad otro de similares características y precio.

Teniendo en cuenta estos extremos, Vistas los informes de Secretaría - Intervención, así como el pericial, a los efectos previstos en el artículo 11.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que ha valorado el bien en 4.415.000 pesetas.

Resultando que de la memoria y proyecto elaborado al efecto, queda claramente justificada la adquisición, por el procedimiento de contratación directa, al tratarse de un bien ubicado en el lugar idóneo, para la construcción del

Hogar de Ancianos con pisos tutelados, No siendo posible la concurrencia de ofertas, por no existir en la localidad otro terreno con las mismas características del que ahora se pretende adquirir.

Considerando, (además) digo lo establecido en los artículos 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordantes respecto a la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adquisición de bienes.

Considerando lo que se establece en el artículo 120.1.1º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y concordantes respecto a la posibilidad de utilizar el sistema de contratación directa al no ser posible la concurrencia de ofertas, dada la singularidad del bien que se adquiere.

Considerando, además, lo previsto en los artículos 9 y 55 del R.D. 1372/86, de 13 de junio (BOE nº 161, de 7 julio de 1.986), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adquirir directamente, en base a la legislación citada, en los considerandos expuestos el siguiente bien:

a) Una huerta en extramuros, al sitio "La Ermita", en el término municipal de Quijana de la Serena (Badajoz), de cabida 8 áreas y 80 cas., que linda por el norte, con calle de nuevo trazado aún sin denominar y solar

de Don Francisco Barquero Cáceres; sur, con finca de Don Agustín Calero Blázquez y Doña Matilde Barquero de la Cruz; este, edificio de los hermanos Rico Rodríguez y solar de Don Francisco Barquero Cáceres y oeste, con calle de nuevo trazado sin denominar.

Inscripción por la 1ª de la finca 9.948, al folio 104, de Quintana de la Serena, Tomo 890, del Registro de la Propiedad de Castuera.

b) Huerta en Extramuros, al sitio "La Ermita", en el término municipal de Quintana de la Serena, de cabida 2 áreas y 20 Cas., que linda por el norte, con Don Juan José Quintana Quintana; su, finca de Don Agustín Calero Blázquez y Doña Matilde Barquero de la Cruz; este con calle de nuevo trazado aún sin denominar y oeste Don Juan José Quintana Quintana.

Inscripción por la 1ª de la finca 9.949, al folio nº 148, del libro 104, de Quintana de la Serena, Tomo 890, del Registro de la Propiedad de Castuera.

Ambas son propiedad de los cónyuges, Don Pedro Rey Pérez y Doña Josefa Sánchez Sánchez.

SEGUNDO. - Las fincas descritas deberán ser entregadas a este Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, siendo esta condición indispensable para el perfeccionamiento de la compraventa. Será de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 1.415 del Código Civil y siguientes.

TERCERO. - El precio fijado para la adquisición es de 4.415.000 pesetas, financiadas por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

CUARTO. - Se faculta al Sr. Alcalde - Presidente

o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO 4.- ADQUISICION DE TERRENOS A DOÑA NATILDE BARQUERO DE LA CRUZ E HIJOS

En el mismo sentido que el punto anterior, se pretende, igualmente, la adquisición de la finca colindante, propiedad de Doña Natilde Barquero de la Cruz e Hijos.

La Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, así como el pericial, a los efectos previstos en el artículo 11.1 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que ha valorado el bien en 4.400.000 pesetas.

Resultando que de la memoria y proyecto elaborado al efecto, queda claramente justificada la adquisición por el procedimiento de Contratación Directa, al tratarse de un bien ubicado en lugar idóneo, para la construcción del Hogar de Ancianos con pisos tutelados. No siendo posible la concurrencia de ofertas por no existir en la localidad otro terreno con las mismas características del que ahora se pretende adquirir.

Considerando lo establecido en los artículos 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordantes respecto a la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adquisición de bienes.

Considerando lo que establece en el artículo

120.1.1º del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y concordantes respecto a la posibilidad de utilizar el sistema de Contratación Directa, al no ser posible la concurrencia de ofertas, dada la singularidad del bien que se adquiere.

Considerando además lo previsto en los artículos 9 y ss del R.D. 1372/86, de 13 de junio (BOE nº 161 del 7 de julio), por el que se aprueba el R.B.E.L.

PRIMERO. - Adquirir directamente, en base a la legislación citada el siguiente bien:

a) Una huerta en Extramuros, al sito "La Ermita", en término municipal de Quintana de la Serena, de cabida 9 áreas y 4 Cas., que linda: norte, con la finca de Don Pedro Rey Pérez y Doña Josefa Sánchez Sánchez; sur, Don Francisco Ortiz Romero; este, edificio de los hermanos Rico Rodríguez y oeste calle de nuevo trazado aún sin denominar.

Inscripción por la 1ª finca 9.947, Tomo 890, Libro 104, Folio 149, del Registro de la Propiedad de Castuera.

b) Huerta en Extramuros, al sitio "La Ermita", en el término municipal de Quintana de la Serena, de cabida 2 áreas y 20 Cas., que linda; norte, con finca de Don Pedro Rey Pérez y Doña Josefa Sánchez Sánchez; sur, con calle de nuevo trazado aún sin denominar y Rafael Barquero Nogales; este, con calle de nuevo trazado aún sin denominar y oeste con Rafael Barquero Nogales; este, con calle de nuevo trazado aún sin denominar y oeste con Rafael Barquero Nogales y Juan José Quintana Quintana.

Inscripción por la 1ª finca 9.950, Tomo 890, Libro 104, Folio 149, del Registro de la Propiedad

de Cartuena.

Ambas son propiedad de Doña Matilde Barquero de la Cruz e Hijos.

SEGUNDO. - Las fincas descritas deberán ser entregadas a este Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, siendo esta condición indispensable para el perfeccionamiento del contrato. Será de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 1.445 del Código Civil y siguientes.

TERCERO. - El precio fijado para la adquisición es de 4.440.000 pesetas, financiadas por el Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

CUARTO. - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO 5. - RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 1.995.

Se da cuenta del resumen numérico que refleja los datos obtenidos en la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1.995.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 y 82 del R.D. 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la Corporación, por unanimidad.

ACUERDA

1º) Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1.995,

en los términos en que se encuentra redactada,
conforme al siguiente resumen:

Población de derecho a 1 de enero de 1994	5.132 Hdb.
Altas desde 01-01-94 al 31-12-94	149 "
Bajas desde 01-01-94 al 31-12-94	119 "
Población de derecho a 1 de enero de 1995	5.162 "

2º) El Padrón se expone al público por plazo de 15 días, con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 22 DE MARZO DE 1995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^{te} Hurtado Gómez

Don Victoriano Sánchez Piñeda

D^a Ines Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José-Fco Valle Santos

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Seraca, siendo las veintuna horas del día veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, concurren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los se-

ñores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, DON DIEGO QUIROS DE TENA Y DON JOSE SANCHEZ GARCIA, que excusaron su falta de asistencia.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO 1.- ACTA ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 6 de

marzo de 1995. Al no tener la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos resulta aprobado por unanimidad.

ASUNTO 2.- SOLICITUD SUBVENCION PARA REPARACIONES URGENTES EN SALA DE PROYECCIONES Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.

Se da cuenta de la memoria elaborada por los servicios técnicos municipales para la realización de reparaciones urgentes en Sala de Proyecciones y actividades culturales al aire libre, propiedad municipal cuyo presupuesto de ejecución material es de 3.325.114 pesetas. Como quiera que en estos momentos el Ayuntamiento no cuenta con recursos económicos suficientes para llevar a cabo las obras, se ha pensado solicitar una subvención de 2.000.000 pesetas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta, siendo la aportación municipal de 1.325.114 pesetas.

Visto la memoria y proyecto redactado al efecto así como el informe favorable de la Comisión Informativa competente.

La Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención de 2.000.000 de pesetas para financiar la obra de reparaciones urgentes en Sala de Proyecciones y actividades culturales al aire libre, en base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios.

2.º.- Compromiso expreso del Ayuntamiento para sufragar el mayor precio de la obra si, adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta reducida cuando aquel sea menor hasta

hacerlo coincidir con él.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO 3.- APROBACION DE ACUERDO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CESION DE EQUIPOS DE RECOGIDA Y CONTENERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Tras ponerse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el proyecto de acuerdo con la Junta de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de residuos sólidos urbanos; se explica, igualmente, que el canon estipulado es de 598 por habitante y año, así como el hecho que supone la clausura del actual vertedero municipal, ya que se descargará en el Centro de Tratamiento de Villanueva de la Serena.

En turno de debate, Don Victoriano Sánchez Pineda, de A.I.C., comenta que el canon de 598 pesetas por habitante y año, es excesivo, cree precipitado pronunciarse en el tema, teniendo en cuenta que la Comisión Informativa se celebró en el día anterior. Piensa que debería efectuarse un estudio más riguroso y en definitiva va a suponer un mayor coste en el recibo de la basura. Llevar la basura a Villanueva de la Serena, incrementará el gasto en gasoil y prevé que el precio de cada recibo al menos se elevará a las 1.800 pesetas trimestrales.

Don Antonio Teva Balsera, del PSOE, comenta que con este acuerdo se va a solucionar el problema de la basura, quizás se eleve el precio, pero habrá que descontar los gastos que ahora se producen y, sobre todo, se evita tener un vertedero con los problemas higiénicos, incendios etc., que dicho vertedero trae consigo.

Don José Barquero Deogracias, del PSOE, incide en el mismo punto, y piensa que la eliminación del basurero va a incidir positivamente en la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Don Victoriano Sánchez Pineda, desea declarar que no se opone a todo ello, pero duda de que el coste que ahora se produce en el Servicio, se reste de lo que se va a suponer con el acuerdo, piensa en definitiva que va a resultar más costoso.

El Sr. Alcalde, interviene para explicar que Avintana de la Serena, contará con un camión exclusivo para la localidad, por otro lado el servicio de recogida se realizará según se acuerde cuando llegue el momento, así como la modificación de la ordenanza, una vez realizado el oportuno estudio económico.

Don Juan José Balsera Peñer, considera que el Servicio es bueno, aunque la planta de tratamiento de Villanueva está tardía.

Don Victoriano Sánchez Pineda, por último y ya que todos están de acuerdo en que debe realizarse, considera que es necesario estudiar todos los parámetros del tema convenientemente.

Visto el debate la Corporación por unanimidad acuerda:

1º) El pleno se compromete a utilizar los e-

quipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente en Villanueva de la Serena.

2º) El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, anualmente, y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3º) El pleno, se compromete a suscribir las pólizas de seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4º) El Pleno, se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:

1º.- Se compromete a mantener el buen estado del vehículo, y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.

2º.- Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento del conjunto chasiscaja con los talleres que considere oportuno debiendo remitir el citado contrato debidamente ratificado a la Agencia de Medio Ambiente con antelación

a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el período correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

3.º- Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), de la zona. El correspondiente informe será emitido a la Agencia del Medio Ambiente.

4.º- Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ", y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento a Mancomunidad su mantenimiento.

5.º- Se comprometerá a facilitar las inspecciones que del material, vehículo-recolector y contenedores, lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, o entidad o personal que esta señale a tal efecto.

6.º- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO 4.º- CONVENIO CON RENFE PARA CESIÓN DE ESTACION DE FERROCARRIL PARA ALBERQUE.

Se da cuenta del contrato de cesión de la Estación de Ferrocarril para Albergue, suscrito entre Renfe y este Ayuntamiento, con las cláusulas

que aparecen en dicho convenio del que queda enterado el Pleno.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar íntegramente y en todas sus cláusulas el contrato de cesión entre Renfe y este Ayuntamiento de la Estación de Ferrocarril, propiedad de RENFE, para destinarlo a Albergue y a los demás fines que en el contrato se estipulan. Comprometiéndose expresamente a cumplir las estipulaciones que se contienen en el mismo.

2º) Suscribir dicho contrato, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para realizar cuantas gestiones sean pertinentes, incluida la firma del contrato.

ASUNTOS.- PROPUESTA DE ORDENANZA PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, el Sr. Alcalde comenta que se trata ahora de recabar información, más tarde si así se acuerda con los baremos correspondientes. El tema del servicio está desbordado.

Don Juan José Balsera Pérez comenta que el tema ya se ha suscitado en ocasiones anteriores, estando de acuerdo en que ha de replantearse.

Don Victoriano Sánchez Pineda comenta que nadie había presentado el tema sino AIQ. El tema del Servicio de Ayuda a Domicilio no

se enfocó bien, y ahora todos creen que tiene derecho a él. No se hizo caso cuando se planteaba la posibilidad de que el Servicio se desbordara.

Don José Barquero Deogracias, comenta que él siempre ha defendido que el Servicio prestara atención a todo el mundo, pero se preguntaba si había personas más necesitadas que algunas que disfrutaban del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Don Antonio Teva Balsera, comenta que el Servicio siempre ha estado desorbitado, piensa que el sistema era incompleto, únicamente se solicitaba informe médico y pensión que se recibía, con lo que quizás hubiera gente que no lo necesitaba.

Por último el Sr. Alcalde, manifiesta que ha emperado diciendo que estaba muy de acuerdo con los planteamientos de AJD. No obstante piensa que las personas más humildes han disfrutado todas del servicio, y también de las que no lo necesitaban.

La Corporación por unanimidad
Acuerda

1º) Solicitar de aquellas personas que estén beneficiándose del Servicio de Ayuda a Domicilio, o que pretendan solicitarlo, la documentación que sea precisa para valorar la situación económica de cada uno, tal como declaraciones de renta, cuentas en entidades financieras, terrenos, pensiones, etc. y aquellos otros datos que sean estrictamente necesario. Igualmente se podrán los medios necesarios para asegurar la confidencialidad y el correcto uso de dichos datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día en principio

señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 29 DE MARZO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^a Hurtado Gómez

Don Victoriano Sánchez Pineda

D^a Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don Diego Quiros de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José - Fco. Valle Santos.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, concurren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados,

al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Señores Concejales, DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ y DON JOSE SANCHEZ GARCIA.

Abierta la Sesión por la presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO 1.- ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 22 de marzo de 1.995.

Toma la palabra el Sr. Don José Barquero Deogracias para indicar que no han sido recogidas con acierto

sus intervenciones en el asunto 3 del Orden del Día: Aprobación de acuerdo con la Junta de Extremadura para cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos, añadiéndose a su intervención lo siguiente " -- ya que puestas a sopesar calidad de vida y costo económico para obtenerla, la balanza se debe inclinar del lado de la calidad de vida". En el Asunto 5: Propuesta de ordenanza para el Servicio de Ayuda a Domicilio, su intervención debe corregirse de la forma siguiente " -- afirma que siempre ha defendido que el Servicio preste atención a todas aquellas personas que deban recibirlo, articulándose los mecanismos necesarios por parte del Servicio Social de Base para realizar un seguimiento lo más cercano posible, con el fin de atender de la forma más satisfactoria a aquellas personas más necesitadas; y que este Servicio se debe prestar siempre de forma gratuita".

No habiendo más intervenciones se aprueba el mencionado borrador por unanimidad con las modificaciones vistas.

ASUNTO 2.- ADQUISICION DE TERRENOS A GRACOMAR, EN EL EGIDO.

Por Secretaría se da cuenta de los pormenores que se deducen del expediente tramitado en 1.985, conducentes a la reversión de un terreno en "El Egido", de 28.995 m², que se adjudicó en subasta a Gracomar S.L., mediante acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 1.980. Se da cuenta igualmente a la Corporación de los posibles defectos de tramitación en dicho expediente, en tanto en cuanto no

se terminó, con lo que la resolución del contrato de compraventa que en su día se firmó, y se inscribió en el Registro de la Propiedad, no se llevó al efecto, con lo que Gracomar sigue siendo propietaria de dicho terreno y así se mantiene en el Registro de la Propiedad de Castuera. Todo ello debido a que la resolución del contrato de compraventa, como contrato que se rige en sus efectos y extinción por normas de derecho civil, ha de realizarse vía civil no administrativa.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para explicar las opciones que se tienen y como resulta vigente y absolutamente necesaria la recuperación de dicho terreno y la Inscripción, a favor del Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad. Se ha llegado a un acuerdo de adquirir a Gracomar S.L., en 700.000 pesetas, la totalidad del terreno y evitar de esta forma tener que acudir a los Tribunales.

Tras debatir adecuadamente el tema.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.
Resultando.- que (el) como quiera que esta adquisición debe de realizarse por contratación directa, en base a que se trata de un inmueble enclavado en el Polígono Industrial, interesando a los fines públicos regulariza la situación. No siendo posible por la concurrencia de ofertas.

Considerando.- lo establecido en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes respecto a la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adquisición de bienes.

Considerando.- lo que se establece en el

artículo 120.1.1^o del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril y concordantes respecto a la posibilidad de utilizar el sistema de contratación directa, al no ser posible la concurrencia de ofertas, dada la excepcionalidad y singularidad del bien que se pretende adquirir.

Considerando. - Además, lo previsto en los artículos 9 y siguientes del R.D. 1377/86, de 13 de junio (BOE n^o 161, de 7 de julio de 1986), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. - Adquirir directamente a Gacamar, S.L., en base a la legislación citada, en las consideraciones expuestas la siguiente finca:

"Rústica": Parcela en término municipal de Quintana de la Serena, al sitio Egido Auserero, con una extensión superficial de 28.995 m², equivalentes a 2 Has, 89 As y 95 Cas, con los límites y demas apreciaciones a que se refiere la Inscripción 1^a de la Finca con el n^o 9045, Tomo 844, Libro 98, Folio 87 del Registro de la Propiedad de Castuera.

SEGUNDO. - El precio fijado para la adquisición es de 700.000 pesetas, financiadas por este Ayuntamiento.

TERCERO. - Los gastos notariales, registrales, así como los tributos que pudieran devengarse correrán de cuenta del Ayuntamiento.

CUARTO. - Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le suceda o sustituya en el

cargo para la firma de cuantos documentos
sean precisos para llevar a buen fin este
acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar,
siendo las catorce horas y cuarenta y cinco
minutos del día en principio señalado, por
la Presidencia, se levantó la sesión. De todo
lo cual se extiende la presente acta. Certifica.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 12 DE ABRIL DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres Concejales:

Don Antonio Teva Balseira

Don Jose - Barquero Deagnacias

Don Juan M^a Hurtado Gómez

Don Victoriano Sánchez Pineda

D^o Ines Morillo Hidalgo

Don Diego Quiros de Teva

Don José Sánchez Garza

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balseira Perez

Sr. Secretario:

Don José - Fco Valle Santos

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA, siendo las verificadas horas del día doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente,

DON JUAN MANZANO VALOR, los señores

al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

No asistieron los señores Concejales, DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, DON JULIO PEREZ SANCHEZ Y DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO 1.- ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 29 de marzo de 1.995.

Por Secretaría - Intervención se mani-

fianza que debe modificarse el precio estipulado para la adquisición de terrenos a Gacumar, siendo de 1.227.342 pesetas, es decir se le ha de sumar el precio de la deuda con el Fondo de Garantía Salarial que es de 527.342 pesetas, reteniendo el Ayuntamiento esta cantidad, con lo que el apartado segundo del acuerdo, quedaría redactado así:

Segundo. - El precio fijado para la adquisición es de 1.227.342 pesetas, financiadas por este Ayuntamiento. De esta cantidad, el Ayuntamiento retendrá 527.342 pesetas para ser abonadas en su caso al Fondo de Garantía Salarial, entregando a Gacumar 700.000 pesetas a la firma de las escrituras.

No habiendo unas rectificaciones, se aprueba el mencionado borrador por unanimidad con la modificación vista.

ASUNTO 2. - "TEMA PLANTEADO POR LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE QUINTANA SOBRE COTO ARROZAUCES".

Por Secretaría se da lectura del dictamen elaborado por la Comisión competente, así como el escrito íntegro de la Sociedad de Cazadores de Quintana.

El Sr. Alcalde - Presidente otorga la palabra al Sr. Presidente de la Sociedad, que se encontraba presente en el público, manifestando que el escrito leído es reflejo fiel del elaborado en Comisión.

El Pleno por unanimidad acuerda apoyar totalmente el escrito que literalmente dice así:

"La Directiva de la Sociedad de Cazadores "La Serena" (EX-14501-L), reunida en sesión de carácter universal y extraordinario, el día 3 de abril de 1995, en vista del litigio que mantiene en Campanario, acuerda lo siguiente:

1.º - Solicitar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Quintana de la Serena, Don Juan Maurano Valor, la convocatoria, lo antes posible, de un Pleno Extraordinario, donde participen todas las fuerzas políticas locales, para la presentación, estudio y aprobación de una "moción favorable" a las resoluciones planteadas por esta Asociación.

2.º - Rechazar totalmente la concesión de coto de caza en la Sierra del Arrazao, otorgada por la Agencia de Medio Ambiente, siendo Director General Don Francisco Castañares, en favor de la Sociedad de Cazadores de Campanario, pues carece de justificación documental necesaria para ello: "aportar las cesiones, firmadas, de los aprovechamientos cinegéticos de los propietarios de dichos terrenos". En este sentido, la Sociedad de Cazadores "La Serena" de Quintana, ha presentado en multitud de ocasiones numerosa documentación al respecto, las cesiones, escrituras de propiedad, datos catastrales, etc. En cambio, la Sociedad de Campanario ha presentado un simple certificado, por lo que entendemos claramente, que la facilidad con que obtuvo la con-

sión del coto de caza y la clara disposición favorable hacia ellos, sólo se debe al caber político de algunas personas influyentes, antes que hacen muy poco en favor del Estado Democrático y de Derecho.

Acatando las sentencias judiciales dictadas en torno a este conflicto, pensamos firmemente que aún produciéndose la decisión material del predio, no podría Campanario obtener derecho a "Coto de Caza", pues el terreno que queda; unas 324 Has., de áreas y eriales, improductivos y discontinuos en su localización, común a los tres pueblos; Valle de la Serena (12%), Campanario (55%) y Quintana de la Serena (33%), si fuera posible su decisión no le otorgaría dicho derecho, al no poder reunir las 250 Has. mínimas que exige la Ley de Caza para hacer coto.

3º.- Recalcar, asimismo, como asociación de este pueblo, que estos terrenos son terreno de Quintana, están unidos intrínsecamente a la Historia de nuestro pueblo y nos pertenecen, sin menoscabo de derecho de pastos y de los propietarios de otros pueblos asentados. Los asentamientos, trabajadores, que dan lugar a un derecho legal de propiedad, se han producido a lo largo de cientos de años (1877) con muchas sudores y esfuerzos. Asimismo, la atención, cuidado y protección han sido y son ofrecidos, desde siempre, por esta población, se han hecho charcas y se ha poblado la zona. ¿Cuántas veces han acudido, los vecinos de Campanario?

4º.- El año que la Sociedad de Cazadores de Campanario ha disfrutado el coto en esta

zona, autorizó a todos sus socios al disfrute de la casa (cuo del deporte), a cazar todos los días hábiles, mientras nosotros los hemos hecho cuatro veces en toda la temporada: con la consiguiente esquilmação de la zona.

Y en reuniones entre ambas partes Campanario siempre acepta cualquier resultado compartido, incluso que no cae ningún pueblo, como se dejó ver ante el Consejero, con lo que se podría aplicar muy bien un juicio Salomico.

Por todo ello, esta Sociedad, les ruega se personen y participen en este Pleno Extraordinario, esperando se sumen a esta "vocación" de apoyo que presentamos y a todas las demás actuaciones que se podrían plantear como fuerza desde todos los niveles, bien políticos, como este Pleno, manifestaciones, etc., o bien jurídicas (la Sociedad ha iniciado ya un proceso legal)."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 24 DE ABRIL DE 1995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valbr.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don Jose Barquero Deogracias

Don Juan M^a Hurtado Gomez

Don Victoriano Sanchez Pineda

D^a Ines Murillo Hidalgo

Don Julio Perez Sanchez

Don Jose Cuadrado Fernandez

Don Diego Quiros de Tena

Don Jose Sanchez Garcia

Don Gabriel Hernandez Garcia

Don Juan Jose Balsera Perez

Sr. Secretario:

Don Jose - Fco. Valle Santos

En el Sala del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintuna horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los se-

ñores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste la Señora Concejala, DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, y los Señores Concejales que a continuación se relacionan, se incorporan en el transcurso de los asuntos que al lado de cada uno se indica, DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ (3), JOSE BARQUERO DEOGRACIAS (5) y DIEGO QUIROS DE TENA (6).

Abierta la Sesión, por la Presidencia,

Se procede al Desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO 1.- ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 12 de abril de 1.995. Al no tener la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos, resulta aprobado por unanimidad en la forma en que está redactado.

ASUNTO 2.- ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía.

- Resolución de 7 de abril de 1.995, por el que se adjudica la obra 145/95 "Pavimentación y Dotación de Servicios" a García León Exoutra, S.L.

- Resolución de 7 de abril de 1.995, por el que se adjudica la obra nº 146/95 "Mejora Casa Ayuntamiento" a Construcciones Mesaba, S.L.

- Resolución de 7 de marzo de 1.995, concediendo licencia de obras a Don Francisco Calero Barquero.

ASUNTO 3.- CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.995.

Se pone de manifiesto el Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 070, de Quintana de la Serena, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Quintana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, La Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO .- Aprobar el Convenio del Servicio Social de Base 070, de Quintana de la Serena para 1.995, a suscribir con la Consejería de Bienestar Social, en todas sus cláusulas, tal y como se encuentran redactados.

SEGUNDO .- Aprobar la aportación municipal con cargo al Presupuesto de la Corporación de 1.995.

TERCERO .- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma del referido Convenio.

ASUNTO 4. - CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO DE JUVENTUD DE QUINTANA DE LA SERENA.

La Comisión Informativa propuso dejar el tema sobre la mesa a fin de dar más publicidad e información sobre el asunto.

El Sr. Alcalde, con el acuerdo del resto de los miembros corporativos, decide dejar el tema sobre la mesa y dar más publicidad e información sobre el Consejo de Juventud.

ASUNTO 5. - OBRAS DEL PER, 1º RESERVA 1995.

Se da cuenta del escrito nº Registro de Entrada 486, de 7-04-95, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Intervenciones, notificando la realización de una reserva de crédito de este Ayuntamiento, por un importe de 4.150.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Aprobar el proyecto de obras y memoria a realizar en Quintana de la Serena, denominada "Reforma y acondicionamiento propio Casa Cultura".

2º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derecho, para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos que sean oportunos.

ASUNTO 6.- DENOMINACION CALLE POLIGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE DON BENITO

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa competente, en el que se propone se le de al Polígono Industrial Carretera de Don Benito, el nombre de Vicente Sánchez Caberas.

En turno de debate, Don Juan José Babera Pérez, comenta que resulta muy gratificante para él, que la Corporación decida dar el nombre de Vicente Sánchez Caberas al Polígono, ya que fue una propuesta que I.V. efectuó en sesión anterior y que ahora al fin se ha visto atendida.

Don José Sánchez García, en nombre del Partido Popular, manifiesta que se

grupo no está de acuerdo, porque a las calles no se le debe dar el nombre de personas, por respecto a los demás.

Don Victoriano Sánchez Pineda, Portavoz de AIQ, manifiesta que que su grupo no está en absoluto de acuerdo con lo expuesto por el Portavoz del P.P. Desea hacer constar que le parece injusto poco, que se le ha debido dar el nombre de Vicente Sánchez Cabezas a alguna calle más céntrica y mucho antes, no obstante está satisfecho de que esta persona tenga el reconocimiento de su pueblo por la labor realizada.

El Sr. Alcalde manifiesta que siempre ha admirado el buen hacer y el talante democrático de Don Vicente Sánchez Cabezas, y desde luego no comparte lo dicho por el Partido Popular.

Finalizado el debate, la Corporación, con los votos en contra de los miembros del partido popular y el voto a favor del resto de los Concejales presentes y del Sr. Alcalde acuerda denominar al Polígono Industrial de Carretera de Don Benito, "Polígono Industrial Vicente Sánchez Cabezas".

ASUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.

- Moción verbal de AIQ, relativa al acuerdo de Comisión de Gobierno del 20/10/94, sobre no autorización para subrogación de contrato de arrendamiento de la canchero de don Francisco Sabán Toreros a los Huos. Gómez Cáceres.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros corporativos

presentes y, por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida; Don Victoriano Sánchez Pineda da lectura de la siguiente Moción:

«Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento escrito nº 402, fecha 15 de marzo de 1.995, correspondiente a Don Pedro Orellana Tena, en el que hace constar que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de octubre, se acordó NO AUTORIZAR la subrogación del contrato de arrendamiento de cañteras suscrita con Don Francisco Sabau Torrego, por lo que dicho acuerdo al no haber sido recurrido, es ya firme y ejecutorio y habida cuenta de que como se acredita por el Notario de Zalamea de la Serena, el Sr. Sabau Torrego está incumpliendo la cláusula novena del contrato de arrendamiento al haber subarrendado o cedido los derechos de dicho contrato sin la preceptiva autorización, contraviniendo una resolución en la que se deniega tal autorización, y que de otra parte cabe la presunción de dejación de funciones por parte de la Corporación, entre otras cosas, por no hacer cumplir lo acordado por ella misma para poner coto a tantos desmanes e irregularidades, lo que conculca el principio de autoridad y va en perjuicio tanto de la credibilidad de la Corporación y de todos aquellos ciudadanos de la localidad que se consideran con derecho a la concesión de una cañtera es por lo que

SOLICITO: Se inicien las acciones legales a fin de resolver el contrato de dicha cañera suscrito con Don Francisco Sabau Torrogo. Que debe de haber una reunión de portavoces de todos los grupos mediante la cual se comprometan a tratar sola y exclusivamente este punto y posteriormente sea llevado de nuevo a Comisión de Gobierno."

En debate, Don Antonio Teña Balsora comenta que fue una de las más largas e intensas que recuerda, refiriéndose también a la Comisión celebrada en relación al escrito de Don Pedro Orellana. Una vez estudiado el contrato que este Ayuntamiento tiene firmado con Don Francisco Sabau, y según informe de Secretaría, para lo que se precisa autorización es para el subarriendo.

El Sr. Alcalde comenta que por otro lado el Ayuntamiento no tiene documentación alguna que acredite que Don Pedro Orellana tenga derechos sobre dicha cañera.

Por ello piensa que el tema debe quedar sobre la mesa para un mejor estudio en la Comisión creada al efecto.

Por Don Diego Quirós de Teña, del P.P., se manifiesta que la verdad es que Don Pedro Orellana fue engañado por Don Francisco Sabau Torrogo y que la cañera le pertenece a él.

Don Victoriano Sánchez Pineda, comenta que existe clara dejación de funciones por parte de la Corporación, que no autorizó la subrogación de la cañera a los Hnos. Gómez López y ahora el acta notarial demuestra que la están explotando. Por otro lado se deben iniciar las acciones legales pertinentes para resol-

ver el contrato de Don Francisco Sabau por que no ha pagado el arrendamiento.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Sr. Sabau si ha pagado, y por otro lado no existe subarriendo.

Por Secretaria se da lectura de la cláusula novena del contrato que textualmente dice: "Todos los derechos que se deriven o tuvieren su origen en este contrato de arrendamiento, podrán ser sucedidos" *Mortis causa*, aportados a compañías mercantiles transmitidos o cedidos a personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones que, para ser titular de derechos mineros, exige el título VIII de la Ley de Minas y de su Reglamento General, en la redacción que, para adecuarlo al ordenamiento jurídico de la CEE, le dio el R.D. Legislativo 1.303/86, de 28 de junio.

Los derechos de este contrato no podrán ser subarrendados total ni parcialmente, sin haberse obtenido autorización previa de la Corporación municipal arrendadora."

Se informa por Secretaria-Intervención, sobre el alcance de esta cláusula y de la diferencia entre el primer apartado y el segundo, siendo el primero un derecho que dimana del contrato y el segundo un derecho que precisa autorización de la Corporación y todo ello para evitar especulaciones.

Tras amplio debate el Sr. Alcalde propone se convoque una Comisión Conjunta o de Partavoces para estudiar.

en detalle el tema con los asesoramiento
que sean precisos, a fin de que el Ayuntamiento
no tome medidas que sean ilegales.

Dicha propuesta es aceptada por todos
los miembros corporativos.

ASUNTO 8. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el P.P., se ruega que en las efeciones
no se ensucien demasiado las fachadas de
los edificios, que se utilicen las parcelas que
se habiliten para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, sien-
do las veintidós horas y treinta minutos del
día en principio señalado, por la Presidencia,
se levantó la sesión. De todo lo cual se
extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 2 DE MAYO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Victoriano Sánchez Pineda

D^a Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don Diego Quiras de Tena

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José-Fco. Valle Santos.

En el Salón de Sesiones, del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las diecinueve horas del día dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN

MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales, DON JUAN M^o HURTADO GOMEZ, DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, y DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ.

Antes de iniciarse la sesión el Sr. Portavoz de AIQ, Don Victoriano Sánchez Pineda, manifiesta su disconformidad con la convocatoria del Pleno, al no haberse llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales. Por Secretaría se informa que el Pleno se convoca de conformidad con lo que se establece en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en las fechas que dicho artículo especifica y que el Acta de la Sesión anterior será aprobada en la próxima Sesión, al no estar terminada en el momento de la convocatoria. El Sr. Sánchez Pineda comenta que ya tiene la Sesión anterior en su poder.

Por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose el siguiente asunto:

1.-SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECCIONES MAYO 1.995.

Se procede al desarrollo del sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, para las elecciones Autonómicas y Locales de 1.995. Todas las incidencias producidas durante el desarrollo del sorteo se solucionaron por el acuerdo unánime de los miembros corporativos asistentes; cuyo resultado se detalla a continuación:

DISTRITO PRIMERO.- SECCION PRIMERA.-MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: VICTORIANO BARQUERO REY

1º VOCAL: BENITO GARCIA MARTIN

2º VOCAL: MANUEL CABANILLAS SIERRA

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: DIEGO CACERES HIDALGO

DE PRESIDENTE: MATIAS CACERES DAULLA

DE 1º VOCAL: DIEGO ANTONIO DIAZ BLAZQUEZ

DE 1º VOCAL: M^{ca} ENERACIA CACERES HIDALGO

DE 2º VOCAL: MANUEL HIDALGO DAVILA

DE 2º VOCAL: MERCEDES CACERES HIDALGO

DISTRITO PRIMERO.- SECCION PRIMERA.- MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: ISABEL TENA ROCHA

1º VOCAL: SABINA SANCHEZ NOGALES

2º VOCAL: ISABEL POZO SANCHEZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: VICTORIANO SANCHEZ MURILLO

DE PRESIDENTE: PEDRO DIEGO VALTUEÑA SANCHEZ

DE 1º VOCAL: M^{ca} LUISA POZO ROMERO

DE 1º VOCAL: ANA M^{ca} SANCHEZ GARCIA

DE 2º VOCAL: INES TREJO MARTIN

DE 2º VOCAL: DOLORES SANCHEZ LEON

DISTRITO PRIMERO.- SECCION SEGUNDA.- MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: M^{ca} PIEDAD FUENTES CARRILLO

1º VOCAL: MANUEL CALDERON CARRASCO

2º VOCAL: JUAN JOSE HIDALGO DE LA CRUZ

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: M^{ca} DOLORES GARCIA ENRIQUE

DE PRESIDENTE: BENITO DELGADO MARTIN

DE 1º VOCAL: ANTONIO BARRERO HIDALGO

DE 1º VOCAL: CONSUELO GALLARDO BOLAÑOS

DE 2º VOCAL: ANA M^{ca} ALGABA MERINO

DE 2º VOCAL: DANIEL DAVILA CALVO

DISTRITO PRIMERO.- SECCION SEGUNDA.- MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: M^{ca} DOLORES MARTIN MARTIN

1º VOCAL: FRANCISCA NOGALES BALSERA

2º VOCAL: JUAN FRANCISCO ROMERO CALERO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: FELIX NOGALES SANDIA

DE PRESIDENTE: GUADALUPE ORTIZ DIAZ
DE 1º VOCAL: CONCEPCION NOGALES GARCIA
DE 1º VOCAL: ISABEL SANCHEZ POZO
DE 2º VOCAL: ANGEL Mª ORTIZ NOGALES
DE 2º VOCAL: Mª ALICIA SANCHEZ VILLAR
DISTRITO PRIMERO. - SECCION TERCERA. - MESA A
TITULARES

PRESIDENTE: BENITA HIDALGO BARQUERO
1º VOCAL: JUAN ANTONIO BENITEZ GARCIA
2º VOCAL: JUAN FRANCISCO BARQUERO ORTIZ
SUPLENTES

DE PRESIDENTE: JOSE Mª GARCIA GARCIA
DE PRESIDENTE: AURISTELA CRONADO ORTIZ
DE 1º VOCAL: MIGUEL BARQUERO NUÑEZ
DE 1º VOCAL: JOSE FERNANDEZ DE LA CRUZ
DE 2º VOCAL: ISABEL GARCIA GARCIA
DE 2º VOCAL: JUAN ANTONIO GOMEZ PAJVELO
DISTRITO PRIMERO. - SECCION TERCERA. - MESA B
TITULARES

PRESIDENTE: BASILISO ORELLANA CACERES
1º VOCAL: RAFAEL MURILLO SANCHEZ
2º VOCAL: LEONA MURILLO NOGALES
SUPLENTES

DE PRESIDENTE: DIEGO NIETO BARQUERO
DE PRESIDENTE: MANUEL LEON GARCIA
DE 1º VOCAL: FRANCISCO MURILLO SANABRIA
DE 1º VOCAL: BENITO TEJADO DELGADO
DE 2º VOCAL: ISIDRO MELLADO MARTIN
DE 2º VOCAL: JOSEFA MARTIN DAVILA
DISTRITO PRIMERO. - SECCION CUARTA. - MESA A
TITULARES

PRESIDENTE: ANA Mª CACERES DAVILA
1º VOCAL: VICENTE JAVIER CRUZ HURTADO
2º VOCAL: JOSE ANTONIO CACERES NARANJO
SUPLENTES

DE PRESIDENTE: MELITONA DAUILA SANCHEZ

DE PRESIDENTE: JOSEFA BALSERA SANCHEZ

DE 1º VOCAL: JOSE MANUEL BENITEZ MURILLO

DE 1º VOCAL: SANTIAGO GUIADO CALERO

DE 2º VOCAL: ANA Mª BALSERA GARCIA

DE 2º VOCAL: ANTONIO HURTADO HIDALGO

DISTRITO RRINERO.- SECCION CUARTA.- MESAS

TITULARES

PRESIDENTE: Mª CARMEN MEDRANO MARTIN

1º VOCAL: MARIA SANCHEZ BARQUERO

2º VOCAL: NATALIA ORELLANA HIDALGO

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: MAXIMINA POZO MURILLO

DE PRESIDENTE: ISABEL LAMBEA GUDIEL

DE 1º VOCAL: MANUELA ORELLANA HIDALGO

DE 1º VOCAL: FRANCISCO NOGALES MURILLO

DE 2º VOCAL: ANTONIA Mª QUINTANA MURILLO

DE 2º VOCAL: TRINIDAD TEJADO CABALLERO

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día en principio señalado, por la Presidencia, se levanta la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 25 DE MAYO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Teva Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^o Hurtado Gómez

D^a Marcela Martín Caberas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Don Julio Pérez Sánchez

Don Diego Quiras de Teva

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José-Fco Valle Santos

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las catorce horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, concurren, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria,

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, para la que habrán sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales, DOÑA INES MURILLO HIDALGO y DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I - ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias del 24 de abril de 1.995 y extraordinaria del día 2 de mayo de 1.995. Al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos, resultan

aprobados por unanimidad en la forma en que están redactados.

ASUNTO II.- CERTIFICACION OBRA N°143 DEL PLAN LOCAL II.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa competente y una vez finalizada la obra n° 143 del Plan Local II, se hace preciso aprobar la certificación única, expedida por el director de la obra, por un total de 5.086.000 pesetas, correspondiente al 75% (3.814.500 pesetas) a Diputación y el 25% (1.271.500 pesetas) al Ayuntamiento.

Por unanimidad el Pleno da su aprobación de la citada certificación.

ASUNTO III.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA N°3 A DON FRANCISCO FUERTES PEREIRA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, así como los demás documentos que obran en el expediente tramitado al efecto, la Corporación con el voto a favor de todos sus miembros presentes, incluido el Sr. Alcalde.

ACUERDA

1º) Adjudicar definitivamente la parcela n°3 del Polígono Industrial "El Egido" a Don Francisco Fuertes Pereira, DNI n° 9.165.176, con una superficie de 396 m², que se designa también con el n°3 en el plano adjunto.

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 792.000 pesetas. A esta cantidad le será añadida el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en

artículo 2 del Pliego de Condiciones,

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones citado y especialmente la nº 10 y nº 11 que textualmente dicen:

10. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.2.- En un periodo de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en caso concreto.

10.3.- Igualmente no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

11. CLÁUSULA DE REVERSIÓN

Hasta tanto por los adjudicatarios, no

se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquella en escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública, en la forma prevista en el nº 12 del Pliego de Condiciones.

ASUNTO IV.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA N° 6 A DON JUAN FRANCISCO BARGUERO ORTIZ EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, así como los demás documentos que obran en el expediente

tramitado al efecto, la Corporación con el voto a favor de todos sus miembros presentes, incluido el Sr. Alcalde.

ACUERDA

1º) Adjudicar definitivamente la parcela nº 6 del Polígono Industrial "El Egido" a Don Juan Francisco Barquero Ortiz, DNI nº 76.241.092, con una superficie de 495 m², que se designa también con el nº 6 en el plano adjunto.

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 990.000 pesetas. A esta cantidad le será añadida el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones citado y especialmente la nº 10 y nº 11 que textualmente dicen:

10.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueron adjudicadas.

10.2. En un período de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias

que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la apertura del establecimiento comercial o industrial.

11.- CLAUSULA DE REVERSION

Hasta tanto por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquella escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva en la

forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº 12 del Pliego de Condiciones.

ASUNTO V.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELAS Nº 24 Y 25 A DON ALONSO MURILLO MURILLO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "ELEGIDO".

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, así como los demás documentos que obran en el expediente tramitado al efecto, la Corporación con el voto a favor de todos sus miembros presentes, incluido el Sr. Alcalde.

ACUERDA

1º) Adjudicar definitivamente las parcelas nº-24 y nº-25 del Polígono Industrial "El Egido" a Don Alonso Murillo Murillo, DNI nº-52.963.900, con una superficie de 3.800 y 2.660 m², respectivamente, que se designan también con los nº-24 y 25 en el plano adjunto.

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 7.980.000 pesetas para la parcela nº-24 y 5.320.000 pesetas para la parcela nº-25. A esta cantidad le será añadida el IVA que le pudiera corresponder, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.

3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones citado y especialmente la nº-10 y nº-11 que textualmente dicen:

10.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes

parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compraventa y a iniciar la actividad para las que fueran adjudicadas.

10.2.- En un periodo de 10 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pleno lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pleno.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberán solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la de apertura del establecimiento comercial o industrial.

11.- CLAUSULA DE REVERSION

Hasta tanto por los adjudicatarios, no se de cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá transmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquella en escritura pública, reventando automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este

caso, el Ayuntamiento solo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses, salvo que el Ayuntamiento Pleno, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el nº12 del Pliego de Condiciones.

ASUNTO VI.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION DE 5.800 M² (PARCELA Nº 14, ANTIGUO EGIDO), PARA LA CONSTRUCCION DE U.P.O.

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, así como los informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, se pone de manifiesto el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta de 5.800 m² (parcela nº14 del antiguo Egido), destinadas a la construcción de Viviendas de Protección Oficial, de promoción privada y servicios urbanísticos complementarios. Se informa que el tipo de licitación será de 700 Ptas/m².

Tras debatir adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta pública 5.800 m² de suelo propiedad municipal (parcela nº14 del antiguo Egido), destinadas a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública y dotación de servicios urbanísticos complementarios.

SEGUNDO. - Se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá dicha enajenación. Este Pliego de Condiciones se expone al público por plazo de ocho días en el BOP, anunciándose simultáneamente subasta.

TERCERO. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo, para la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO VII. - ENAJENACION DE PARCELA A DON FRANCISCO SABAN TORREGO EN COMPESACION DE GASTOS EN ELABORACION DEL PROYECTO PARA PARA INDUSTRIA DE GRANITO.

Visto el dictamen de la comisión informativa competente, se explica por parte de Secretaría-Intervención, el acuerdo alcanzado con Don Francisco Sabán Torrego, sobre el terreno del Polígono "El Egido", como parte del acuerdo se incluía la compensación de gastos por la redacción del Proyecto que en su día costeó Don Francisco Sabán Torrego, para industria del granito, que le supuso 450.000 pesetas, en lugar de llevar a efecto la compensación en metálico, el Sr. Sabán Torrego acepta la compensación con parcela de terreno que se señala con la letra D. en el plano adjunto; que se venderá a sus hijos Sres. Sabán Soler.

Tras debatir adecuadamente el tema la Corporación, con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE, Don Juan José Balsera Pérez del Grupo Mixto y de los dos miembros de AJG - éstos últimos desean que se haga constar en acta "que dan el sí, condicionado a que previamente se inscriba en el Registro de la Propiedad de Castuera, el terreno de "El Egido" - y los votos en

contra de los tres miembros del PP - que votan negativamente la propuesta, porque el Sr. Sabán Torrego ya tiene otorgada escritura de terreno en "El Egido". - ACUERDA:

PRIMERO. Enajenar directamente, en base a lo establecido en el artículo 120, 1.º y 1.º del TRRL, el siguiente bien a los Huos, Sabán Soler.

Parcela de terreno de 580 m². ubicada en el Egido, designada como "D", en el plano adjunto y con los siguientes linderos:

Frente: C/ Nuevo Tránsito

Derecha: Con parcela designada como "E".

Izquierda: Con parcela designada como "C".

Espalda: Con parcela nº 24, adjudicada a Don Alonso Murillo Murillo.

SEGUNDA. - El precio acordado es de 150.000 pts.

TERCERA. - Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

u
o
l,
eu
l
ts.
d
res
-
au-
o
or
ta.



